

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

*ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS*



TESIS

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN
EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE AMBO, HUÁNUCO - 2019”**

**Para Optar el Título Profesional De:
CONTADOR PÚBLICO**

TESISTA

Bach. BUSTILLOS CARBAJAL, Nelida

ASESOR

JARA Y CLAUDIO, Nilton Alejandro

Huánuco – Perú

2019

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9:30 horas del día 07 del mes de diciembre del año 2019, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales (Aula 201-P5), en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Tonio Lucho Repetto García	(Presidente)
Mtro. Simeón Soto Espejo	(Secretario)
Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N°2056-2019-D-FCEMP-EAPCF-UDH, para evaluar la Tesis intitulada: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE AMBO, HUÁNUCO-2019”**, presentada por el (la) Bachiller **BUSTILLOS CARBAJAL, Nelida**; para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo, (a) Aprobada con el calificativo cuantitativo de 16 (Dieciseis) y cualitativo de Bueno (Art.45 y 47 - Reglamento de Grados y Títulos).

Siendo las 10:15 horas del día 07 del mes de Diciembre del año 2019, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtro. Tonio Lucho Repetto García
PRESIDENTE


Mtro. Simeón Soto Espejo
SECRETARIO


Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez
VOCAL

DEDICATORIA

Esta tesis es dedicado a mis padres: Epifanía Carbajal Domínguez, Epifanio Bustillos Justiniano y a mis hermanos, por su amor incondicional y por ser los pilares fundamentales en mi vida y por su compromiso en mi superación profesional.

A mi compañero de vida, Andrés León Cárdenas, por su amor, comprensión, confianza depositada en mi persona, y por todo su apoyo en la culminación de esta investigación.

AGRADECIMIENTO

A Dios por su inmenso amor, por su benevolencia y por ser mi fortaleza, por regalarme cada día de mi existencia y por la oportunidad de culminar satisfactoriamente esta etapa de mi vida.

Expreso mi agradecimiento A la Universidad de Huánuco y a la Facultad de Ciencias Empresariales en su Programa Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas por haber aportado a mi formación profesional y por formarme como un profesional calificado con valores éticos, morales e intelectuales.

Al asesor C.P.C. Jara y Claudio, Nilton Alejandro, por su orientación, por impartir conocimiento, por su paciencia y por su tiempo dedicado para el desarrollo de esta tesis.

A los representantes de los negocios empresariales de la ciudad de Ambo por contribuir con sus respuestas para fundamentar y demostrar las hipótesis planteadas en esta investigación.

A todos aquellos que de alguna u otro forma aportaron para la realización de esta investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
ÍNDICE.....	V
RESUMEN.....	VII
ABSTRACT.....	VIII
INTRODUCCIÓN.....	IX

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema.....	10
1.2. Formulación del problema.....	12
1.2.1. Problema general.....	12
1.2.2. Problema específico.....	12
1.2. Objetivos generales.....	12
1.3. Objetivos específicos.....	12
1.4. Justificación de la investigación.....	12
1.5. Limitaciones de la investigación.....	13
1.6. Viabilidad de la investigación.....	13

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.....	14
2.2. Bases teóricas.....	20
2.3. Definiciones conceptuales.....	49
2.4. Hipótesis.....	52
2.5. Variables.....	52
2.6. Operacionalización de variables.....	53

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación.....	54
3.2. Enfoque.....	54
3.3. Alcance o nivel.....	54
3.3.1. Diseño.....	54
3.4. Población y muestra.....	55

3.4.1. Población	55
3.4.2. Muestra	56
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	57
3.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	57
CAPITULO IV	
RESULTADOS	
4.1. Presentación de resultados.....	58
4.2. Contratación de Hipótesis	74
CAPITULO V	
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	
5.1. Contratación de los Resultados.....	78
CONCLUSIONES	82
RECOMENDACIONES.....	83
ANEXOS.....	88

RESUMEN

Esta investigación de La Cultura Tributaria y la formalización empresarial en la ciudad de Ambo, se realizó con el objetivo de determinar de qué manera se relaciona la variable independiente cultura tributaria con la variable dependiente formalización empresarial en la ciudad de Ambo, así mismo conocer la relación que tienen la educación tributaria, la conciencia tributaria y la obligación tributaria con la formalización empresarial.

La investigación realizada detecto que la carencia de la cultura tributaria guarda una estrecha relación con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo, debido a la falta de conocimientos básicos en temas tributarios, la falta de valores, el compromiso y la responsabilidad social de cumplir con las obligaciones tributarias.

El estudio es de tipo aplicado, con un enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, y diseño no experimental – transversal.

Esta investigación se realizó aplicando una encuesta conformada de 16 preguntas a una muestra de 181 negocios empresariales, con una población total de 123 negocios empresariales de la ciudad de Ambo.

Palabras clave: Cultura tributaria, Educación Tributaria, Conciencia Tributaria, Obligación Tributaria, formalización empresarial.

ABSTRACT

This investigation of Tax Culture and business formalization in the city of Ambo, was carried out with the objective of determining how the independent tax culture variable relates to the dependent variable business formalization in the city of Ambo, as well as knowing the relationship that have tax education, tax awareness and the obligation with business formalization.

The research carried out detected that the lack of tax culture is closely related to business formalization in the city of Ambo, due to the lack of basic knowledge on tax issues, lack of values, commitment and social responsibility to comply with Tax obligations

The study is of the applied type, with a quantitative approach, descriptive level, and non-experimental design - transversal.

This research was carried out by applying a survey consisting of 16 questions to a sample of 206 business businesses, with a total population of 133 business businesses in the city of Ambo.

Keywords: Tax Culture, Tax Education Tax Consciousness, Tax Obligation, business formalization.

INTRODUCCIÓN

La investigación de esta tesis se inicia por la falta de formalización empresarial tras el incremento de la actividad empresarial en los últimos años en la ciudad de Ambo, el cual afecta el desarrollo económico y social al incumplimiento de las obligaciones tributarias.

La presente tesis denominada cultura tributaria y la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – Huánuco 2019, el cual se encuentra dividido en cinco capítulos los cuales se clasifican de la siguiente manera:

El Capítulo I, en esta primera parte se realizó al planteamiento del problema de la investigación, en esta primera parte se plantean los problemas de estudio, así también contiene los objetivos generales y específicos, la justificación, las limitaciones y la viabilidad del mismo.

El Capítulo II, se describe el marco teórico, en la cual se encuentran los antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, Hipótesis, variables y también se hace mención a la formulación de la Operacionalización de variables.

El Capítulo III, hace referencia a la metodología de investigación, el tipo de investigación, enfoque, alcance y diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y al procesamiento de la información.

El Capítulo IV, se realizó la selección y validación de los instrumentos, presentación de resultados con sus respectivas tablas, gráficos y correcta interpretación y por último y no menos importante la contrastación de la hipótesis.

El Capítulo V, en esta última parte se incluye la discusión de resultados, las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos derivados del estudio de la investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Son pocos los países en la región que han podido mejorar sustancialmente los niveles de formalidad en las micro y pequeñas empresas. Un ámbito que merece ser estudiado en profundidad, así mismo, la cultura y la carga tributaria indudablemente es uno de los factores más notables tras la decisión de muchos pequeños empresarios de no registrarse.

Bejarano (2019) afirma: los principales problemas que afectan a la mayoría de empresas en Centroamérica son las tasas tributarias y la complejidad en el pago de impuestos, los tramites excesivos o engorrosos en las instituciones públicas y la inseguridad, reflejan los resultados de una encuesta de la federación de cámara de comercio de Istmo Centroamericano (Fecamco). De acuerdo con este estudio, facilitado a el nuevo diario por la cámara de comercio y servicios de Nicaragua (CCSN), socia de fecamco, el 18.2% de 410 empresas encuestadas refirió que el principal problema que más les afecta actualmente su negocio es el de las altas tasas tributarias y complejidad en el pago de impuestos.

En Bogotá los incentivos a la formalización empresarial son mínimos, Santa fe (2019) afirma: los incentivos a la informalidad son mayores a los estímulos para la formalidad, porque los negocios de mera supervivencia que se estancan en esa fase, afectan la sostenibilidad de las empresas y someten a miles de colombianos a trabajos indignos, sostenidos por la nueva guerra del centavo en semáforos, andenes y plataformas electrónicas, ...La posibilidad de implementar una cultura de tributación en los negocios informales es un elemento esencial para transformar al emprendimiento en empresa. Esto redundará a favor de la iniciativa privada y del trabajo digno, características propias de una sociedad que asume una ruta seria de desarrollo económico y social.

Villar (2017) afirma: En el Perú, el 96,5% de las empresas que existen pertenecen al sector de Micro y pequeñas (Mypes). Esta cantidad, de acuerdo a la Sociedad de Comercio Exterior del Perú, aumenta año tras año, mientras que el número de medianas y grandes empresas se ha reducido frente al 2016. Cada día está más presente esta fuerza de emprendimiento en el país, pero el gran obstáculo es la formalidad”. Y es aquí donde radica el gran problema: de este universo de negocios, conformado por 5,7 millones de empresas, cerca del 80% aún son informales y dan trabajo a por lo menos 8,13 millones de personas, cifra que aumentó en comparación con el 2016, cuando llegó a 7,7 millones de empleos generados, por lo que el Estado busca formalizar a los empresarios. Así mismo Radio Programa del Perú (2019) afirma: “en nuestro país los factores que dificultan los procesos de constitución de las empresas son el pago de impuestos y la falta de incentivos monetarios y tributarios para que la población apueste por los emprendimientos”.

La ciudad de Ambo, provincia de Huánuco, no es ajeno a lo mencionado anteriormente, ya que se observa el incremento de los negocios empresariales, entre ellos negocios que se encuentran formalizados, así también los que no lo están, el cual representa un problema a combatir, entre ellos encontramos: mecánicos, peluqueros, comerciantes, etc.; los cuales afectan el desarrollo económico y social en la ciudad de Ambo, es por ello, que en esta investigación se analizó si la cultura tributaria tiene relación alguna con la formalización empresarial, o por causa de otros factores tales como la percepción de los ciudadanos y las empresas al no percibir que el pago de impuestos reporte mayores beneficios, la presión tributaria por parte de Sunat, costos administrativos, proceso de tramitación, la falta de información de los procedimientos de formalización y la educación tributaria. Estos factores puede que afecte su conducta respecto al cumplimiento de formalización. Es por ello que se profundizó el estudio del tema en dicha población, por esta razón a través del presente proyecto se analizó: ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019?

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019?

1.2.2. Problema específico

- ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019?
- ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019?
- ¿De qué manera la obligación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019?

1.2 Objetivos generales

Establecer de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.

1.3 Objetivos específicos

- Describir de que manera la educación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.
- Describir de que manera la conciencia tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019.
- Describir de qué manera la obligación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Teórica

El presente trabajo de investigación se justifica en función a la compleja e importancia del tema de cultura tributaria y la formalidad de la actividad empresarial en la ciudad de Ambo, para la cual se consideró el estudio de las variables en cuanto a la cultura tributaria y la relación con la formalización empresarial en

la ciudad de Ambo. Los conocimientos que se adquirieron, enriquecieron la comprensión de las variables la cual permitió tener conocimiento en teoría y base teórica para investigaciones futuras.

1.4.2. Justificación Práctica

En la presente investigación se estudió sobre la cultura tributaria y la relación existente con la formalización empresarial, lo cual pretende combatir la informalidad empresarial, contribuir con la recaudación, a la generación de empleo formal y al crecimiento y al crecimiento económico de la provincia de Ambo, y al desarrollo social de nuestra región de Huánuco y nuestro país.

1.4.3. Justificación Metodológica

El presente trabajo de investigación permitió conocer la relación entre la cultura tributaria y la formalización empresarial en la ciudad de Ambo, para el cual se empleó los métodos de la investigación científica, así también se utilizó cuestionarios dirigido representantes de los negocios de la ciudad de Ambo.

1.5 Limitaciones de la investigación

El presente trabajo de investigación una de las limitaciones fue el tiempo debido a cuestiones laborales, lo cual afectó para realizar la búsqueda de las fuentes informativas como libros, por lo que fue necesario interrumpir la actividad laboral para acudir hasta el lugar donde se encontraba la información para la realización de la investigación.

1.6 Viabilidad de la investigación

Se contó con el material necesario para poder llevar a cabo el presente trabajo de investigación por lo cual fue viable en todos sus aspectos: asesoramiento de un profesional en materia metodológica, existencia de base teórica, recursos financieros y facilidad de accesibilidad a la tecnología.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A Nivel Internacional

Amaguaya, J & Moreira, I. (2016). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Llegaron a las siguientes conclusiones:

- La finalidad del trabajo de investigación se lo efectúa con el propósito de ser una contribución u ayuda a los contribuyentes (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad), para lo cual se realizó una investigación de campo (encuestas).
- En la ciudad de Guayaquil la mayor parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria.
- Por los resultados obtenidos a través de la investigación de mercado (encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios.
- Los problemas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son varios uno de ellos es el desconocimiento sobre qué impuestos deben declarar, ya que solo el 38% de los encuestados respondieron que saben.
- Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad poseen muchas dudas en lo que se refiere a la declaración de sus impuestos debido al desconocimiento, por ello acuden a los servicios de una tercera persona para el llenado de formularios para el pago de impuestos.
- Los contribuyentes están teniendo un poco de conciencia tributaria, el 58% respondieron a la encuesta que sus impuestos están invertidos en obras para el bien de la sociedad.

- Finalmente, se pudo determinar que el desarrollo de una guía didáctica que cuente con casos prácticos, es muy necesario a fin de alimentar o contribuir de alguna manera al desarrollo de la cultura tributaria del país.
- El SRI no ha conseguido llegar en su totalidad a los sujetos pasivos (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad) con la claridad esperada, que en muchos de los casos, desconocen o poseen confusión sobre sus obligaciones como contribuyente que deben cumplir ante la Administración Tributaria. Por ejemplo: desconocen sobre algunos de los deberes formales que deben cumplir, emitir comprobantes de venta válidos, declarar y pagar impuestos, entre otros.

Tirape, M & Velastegui, M. (2016). *Incidencia de la Cultura Tributaria en el sector informal de la Provincia De Santa Elena*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Llegaron a las siguientes conclusiones:

- De capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de aportar el tributo que le corresponde al Estado.
- El cuestionario aplicado a 305 personas que trabajan en el sector informal de la economía de la provincia de Santa Elena muestra que el 69.51% no cancela algún tipo de impuestos mientras que el 30.49% mencionó que no. Además, si tienen RUC o pertenecen al RISE el 67.87% mientras respondió que No mientras que el 32.13% dijo que Sí. Con respecto a la pregunta si recibió educación tributaria acerca del pago de los tributos el 74.43% contestaron que No. Además, se validó la escala de Likert del 1 al 5 obteniendo un alfa de Cronbach de 0.83 y mediante el test KMO se obtuvo 0.86.

- Más de la mitad de la varianza fue explicada con la consideración de dos componentes de la incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena. De las 7 preguntas cuatro fueron considerados relevantes por los participantes de esta muestra. El primer componente explicó el 40.87% de la varianza y englobó exclusivamente a las preguntas acerca de evasión: la evasión del impuesto y si evasión es sancionada, Mientras que el componente dos explica el 65.02% de la varianza acumulada incluye las preguntas acerca de la moral tributaria si evaden poco es normal y si las sanciones para los que no pagan impuestos no son suficientes en el país.
- Finalmente se realizó un modelo probabilístico lineal en el programa Eview. La categoría de comparación o categoría omitida está formada por aquellas personas que no cancelan tributos, no reciben educación con respecto al pago de impuestos y posee un nivel de educación primaria completa. Así, en promedio, existe un 94.1% de probabilidad de que personas con estas características no posean RUC o RISE.

2.1.2. A Nivel Nacional

Huere, X. I. y Muña, a. Z. (2016) *“cultura tributaria para la Formalización de las mypes de los Mercados de la provincia de Huancayo”* (Tesis de pregrado) Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo. Llegaron a las siguientes conclusiones:

- Los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo tienen un nivel de cultura tributaria bajo, consideran que la informalidad y otras formas de eludir sus responsabilidades tributarias son normales en estos tipos de contribuyentes que realizan actividades empresariales en los mercados, otra de las razones por la cual mantienen aún vigentes sus opiniones se debe a la percepción negativa que tienen de la SUNAT; piensan que lo recaudado no tienen un destino adecuado y no le dan la importancia a la difusión sobre tributos y normas que les permita tener conocimiento sobre la formalización, deberes

y derechos del contribuyente. Se puede afirmar que la correlación entre las variables: la cultura tributaria y la formalización, (X y Y) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.759.

- Se ha podido determinar que la principal dificultad que tiene la SUNAT es la conciencia tributaria que tiene las MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo, ya que no están de acuerdo con los tributos en el país, menos el que cobran en los mercados, ignoran sobre tributos, no están al tanto con el destino de lo recaudado, no muestran interés sobre los impuestos, ignoran sobre las infracciones y sanciones, además no quieren inscribirse en el registro único de contribuyente y desean seguir en la informalidad. Se puede afirmar que la correlación entre los indicadores: conciencia tributaria e informalidad, (X1 y Y1) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.786.
- Se ha podido determinar que los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo no asumen el cumplimiento voluntario de las normas, impuestos, obligaciones tributarias y menos de formalizarse; ello se debe principalmente a los valores personales y la educación tributaria que está de más a menos en el contribuyente. Se puede afirmar que la correlación entre los indicadores: valores personales, educación tributaria y política, (X2 y Y2) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.631.

Arévalo, M. (2019). Cultura Tributaria para la Formalización de los Comerciantes del Mercado del Sector Fila Alta Jaén – 2017 (tesis de pregrado). Universidad Señor De Sipan, Pimentel, Perú. Llego a las siguientes conclusiones:

- Que después de haber realizado un análisis sobre la situación actual en cuanto a formalización de los comerciantes del sector Fila Alta- Jaén se llegó a concluir que no se formalizan porque carecen de una cultura tributaria que impulse a formalizarse, ya que manifiestan que en ciertas oportunidades tiene que emitir

comprobante de pago y que no pueden realizarlo porque no están formalizados, así mismo se concluye que desconocer sobre temas de cultura tributaria básica.

- Se concluye que es necesario que el estado y otras instituciones implementen un programa de estrategias adecuadas para lograr motivar al comerciante a formalizarse ya que de esta manera se estaría evitando la evasión de impuestos y contribuir al crecimiento de nuestro país.
- Se simplemente un programa de capacitación tributaria con el fin de capacitar a los comerciantes del mercado sector Fila Alta ya que de esta forma permitirá concientizaríamos a que estos logren formalizarse y ser más competitivos y evitar posibles multas y sanciones por parte de la SUNAT.
- Se concluye que el presente trabajo de investigación me ha permitido conocer más a fondo sobre el tema de cultura tributaria y la formalización de empresa ya que es parte fundamental dentro de mi formación profesional que finalmente me conlleve ser una profesional de éxito.

2.1.3. A Nivel Regional

Segura, R. (2019). *Cultura tributaria y su relación con la formalización de las mypes del sector abarrotes de la ciudad de Huánuco 2019* (tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Llego a las siguientes conclusiones:

- Respecto al objetivo General, La tesis ha demostrado la relación directa entre la cultura tributaria y la formalización (0.452 Pearson) de las MYPES del sector abarrotes de la ciudad de Huánuco 2019, evidenciado en los resultados obtenidos en las tablas y gráficos expuesto, donde se menciona que inicialmente los empresarios no se alentaban a formalizar por el deber de pagar impuestos.
- Respecto al Objetivo Específico de conocimiento tributario, La tesis ha demostrado la relación directa entre el conocimiento tributario y la formalización (0.683 Pearson) de las MYPES del

sector abarrotes de la ciudad de Huánuco 2019, pudiendo verificar en los resultados de las tablas N°08 y 16 de la presente investigación en el que se describe que las empresas cumplen con sus obligaciones tributarias y la formalización le permite tener ventajas en el mercado.

- Respecto al Objetivo Específico de obligaciones tributarias, La tesis ha demostrado la relación directa entre las obligaciones tributarias y la formalización (0.360 Pearson) de las MYPES del sector abarrotes de la ciudad de Huánuco, 2019, cuyo sustento se encuentra en las tablas N°12 y N°16.
- Respecto al Objetivo Específico de conciencia tributaria, La tesis ha demostrado la relación directa entre la conciencia tributaria y la formalización (0.373 Pearson) de las MYPES del sector abarrotes de la ciudad de Huánuco, sustentado en la información de la tabla N°13 y N°16 de la investigación.

Laurencio, J. (2019). *La Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ferreterías del mercado central de Huánuco periodo 2019* (Tesis de pregrado). Universidad De Huánuco, Huánuco, Perú. Llego a las siguientes conclusiones:

- De los resultados de la investigación podemos concluir que existe una relación directa significativa con un valor relacional de 0.670, el cual manifiesta que hay una relación positiva entre Cultura Tributaria y Obligaciones Tributaria, ya que se determinó que la cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias, de manera que el 75% de los comerciantes emite sus comprobantes de pago y el 60% paga sus impuestos en los plazos establecidos.
- De los resultados de la investigación podemos concluir que existe una relación directa con un valor relacional de 0.530 el cual manifiesta que hay una relación positiva entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias, ya que se determinó que los conocimientos tributarios influyen de manera significativa, de manera que el 95% de los comerciantes sabe

que es un tributo y el 65% conoce acerca de las normas tributarias.

- De los resultados de la investigación se concluye que la valoración a los tributos influye en las obligaciones tributarias, ya que se obtuvo un valor relacional de 0.445, el cual manifiesta que hay una relación positiva entre las variables de estudio. También se determinó que el 65% de los encuestados manifiesta que si declara todos sus ingresos o ventas reales y que el 80% de los encuestados manifiesta que si es muy importante pagar un tributo.
- De los resultados de la investigación se concluye que la conciencia tributaria influye en las obligaciones tributarias de los comerciantes ferreteros del mercado central de Huánuco, ya que se obtuvo un valor relacional de 0.520, el cual manifiesta que hay una relación positiva entre las variables de estudio. También se determinó que el 90% considera que la educación cívica tributaria puede generar una mejor conciencia tributaria en los contribuyentes.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Cultura tributaria

Camarero, Del pino y Maños (2019) afirma. Que por cultura tributaria entendemos al universo simbólico que sustenta el pago de impuestos, es decir, el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos. Una parte importante de la cultura impositiva se debe a los valores sociales, es decir, a criterios de preferencia compartidos, que orientan la forma en la que nos movemos en relación con alguna cuestión.

Amasifuen (2015) afirma: La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son

más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (p.75)

Importancia de la cultura tributaria

Sunat (2019).menciona: Una cultura tributaria y aduanera será fuerte, cuando los ciudadanos entiendan la importancia que tienen los impuestos y debe de llevarlos a que vean sus aportaciones como algo positivo y no como un castigo.

Sin el dinero recaudado, el Estado no puede hacer frente a las obligaciones que tiene con sus ciudadanos. Dicha recaudación obtenida se utiliza en pagos a los maestros, médicos, bomberos y otros funcionarios. Lo que servirá para construir nuevos hospitales, colegios o mejorar las carreteras y la infraestructura para el transporte.

La cultura tributaria y aduanera también debe llevar aparejada a que los ciudadanos aprendan a controlar y a reclamar que el gobierno gaste los tributos en lo que deben y así se sentirán que lo aportado es lo justo.

Así mismo Otolora (2009) Afirma: que el grado de conciencia tributaria está relacionado con la cultura tributaria, con la educación tributaria, educar a las personas sobre el deber que tiene sobre el cumplimiento en el pago de sus impuestos, es un tema que debe comenzar con los niños en las escuelas por sus características es una labor que puede durar más de dos generaciones, requiere crear una conciencia tributaria, toda una cultura sobre el tema tributario. Según algunos expertos en estos temas, este debería ir acompañado de medidas coercitivas para los que incumplan con el pago de sus obligaciones, tal como sucede,

por ejemplo, con la privación de la libertad cuando no paga correctamente sus impuestos, medidas aplicadas con mucho éxito en los países desarrollados y algunos países latinoamericanos.

Hay un valor que, poco a poco, se ha levantado en nosotros; este es la conciencia tributaria, que ha empezado a levantar. (p.45)

La educación tributaria

Alvarado (2018) afirma: Una de las medidas que promueve el cumplimiento voluntario es la educación tributaria. Incluso, existen estudios que confirman que hay una relación positiva entre estas dos variables. Ésta, es una herramienta que busca que los ciudadanos conozcan sus derechos y entiendan cuáles son las leyes y los procedimientos con los que deben cumplir. Esto implica dar educación, asesoría y apoyo a los contribuyentes a través de distintos medios como son los periódicos, televisión, programas de radio, sitios web, seminarios y apoyo en ventanilla para difundir información clave a los contribuyentes.

Objetivos de la educación Cívico-Tributaria en Perú

Sunat (como se citó en OECD, The international and ibero american foundation for admisistration an puclic policies, 2015) menciona los siguientes objetivos de la educación tributaria:

- Promover el cumplimiento tributario y aduanero a traves de sencillos mecanismos de sensibilización fiscal y de prevención de delitos fiscales.
- Promover el desarrollo económico y la inclusión social.
- Educar a la sociedad sobre el fin social de la fiscalidad, es decir, los beneficios sociales derivados del pago de impuestos.
- Concienciar a los contribuyentes sobre el efecto negativo de los delitos fiscales para el conjunto de la sociedad.

Así mismo la OECD, la fundación internacional Iberoamérica de administración y políticas públicas (2015) afirma: los programas de educación fiscal pretenden provocar un cambio de conducta a largo plazo, de ahí que no deba medirse o cuantificarse su impacto de la misma forma que la aplicada a proyectos concretos a corto

plazo concebidos, por ejemplo, para dar un rápido impulso al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Un método idóneo de evaluación de impacto que se espera se aplique en futuro debe centrarse estrictamente en los ámbitos de intervención y utilizar puntos de referencia para medir los avances a medio y largo plazo hacia el cumplimiento de los objetivos del ministerio de economía y finanzas y la administración tributaria.

Es por ello que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en convenio con el Ministerio de Educación viene impartiendo acciones educativas respecto a temas tributarios, a los escolares, docentes, Direcciones Regionales de Educación y UGEL.

Según Sunat (2019) afirma: Desde enero a finales de agosto del presente año, la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) sensibilizó a 17,622 escolares de primaria y secundaria a través de dinámicas lúdicas denominadas "SUNAT visita la escuela" realizadas a nivel nacional. Estas actividades lúdicas promueven conciencia tributaria y aduanera en los escolares quienes a su vez comparten los mensajes aprendidos en sus casas, practicando -en familia- buenas actitudes que incrementarán la recaudación fiscal en beneficio del desarrollo del país. En los otros departamentos, el mini teatro es alternado por juegos de ruleta, dado o canciones. A nivel nacional, todas las dinámicas finalizan con el mensaje: *‘Recuerda que, al comprar, tu boleta siempre debes reclamar’*.

Administración tributaria

¿Qué es la SUNAT?

Sunat (2019) afirma: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de

Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Finalidad

Sunat (2019) afirma: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tiene como finalidad los siguientes enunciados:

- Finalidad primordial de administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.
- También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.
- Asimismo, le corresponde participar en el combate contra la minería ilegal así como del narcotráfico, a través del control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos

químicos, productos y sus sub productos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante Ley.

- Adicionalmente, debe proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

Tributos que administra Sunat

Sunat (2019). Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994. La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos. Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.

Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.

Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas

naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.

Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.

Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D.Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.

Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.

Derechos Arancelarios o Ad Valorem, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas..

Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.

Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.

Los Gobiernos Locales (Municipalidades): Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

Sistema tributario peruano

Ministerio de Economía y Finanzas (2019) El Sistema Tributario Nacional peruano se encuentra comprendido por el conjunto de tributos y las normas del código tributario.

El código tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general, las cuales son aplicables a todos los tributos pertenecientes al tributo nacional.

Rueda (2017) afirma que los tributos se clasifican en:

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Conciencia Tributaria

Ciriaco y Huarcaya (2017) afirma: tener conciencia tributaria, es decir, ser conocedores de lo que implica nuestra responsabilidad. En otras palabras, no solamente se trata de una obligación que debemos cumplir, sino que implica la satisfacción del deber contribuyente. Así como, por ejemplo, a un militar le dan una orden y la cumple, así también, un contribuyente se ve antes la orden de pagar un impuesto, renta o IGV. No solo debe cumplir con ella de manera adecuada; también, debe haber una satisfacción interna, que deberíamos tener todos los contribuyentes. No solamente estamos dando dinero –que es lo materialmente importante–, sino que hay que saber que estamos contribuyendo con nuestra sociedad, con nuestro país.

Saieh (2011) afirma: un sistema tributario adecuado ayuda a crear conciencia tributaria, pues, si es razonable, se verificara un mayor rechazo de la sociedad al evasor. En cambio, si la ley

tributaria es injusta e irracional el tributo se considerara expropiatorio y la evasión se transformara en un medio de defensa frente al carácter excesivo del tributo. (p.129)

Para Alva (2010) afirma: a los elementos de la conciencia tributaria, los cuales son los siguientes:

- **El primero, es la interiorización de los deberes tributarios.** Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.
- **El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria,** que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.
- **Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.** Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

El tiempo (1993) menciona los factores impiden o limitan una conciencia tributaria:

- **La relación pago-beneficio.** Con frecuencia se esgrime el argumento según el cual el ciudadano se abstiene de pagar

sus impuestos porque no recibe, como contraprestación, obras o servicios de parte del Estado, ignorando que los tributos se deben pagar, no porque el Estado actúa, sino, precisamente, para que lo haga.

- **El efecto demostración.** Se trata de una forma de auto justicia, que tiende a propiciar la equidad horizontal de la tributación, que encuentra también su origen en privilegios y en discriminaciones legales y aún administrativas. Se expresaría diciendo si los demás no pagan yo tampoco lo hare.
- **El exceso de la carga tributaria.** Los altos niveles de tributación, unidos a elevados índices de inflación, pueden llegar a afectar la supervivencia misma de las economías privadas. Se invocará entonces una especie de legítima defensa, enderezada a preservar, precisamente esa economía individual.
- **El mal uso de desvío de los fondos y caudales públicos.** Evidentemente es un claro factor de desestimulo del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Se apela a la regla contractual conforme a la cual nadie, en un contrato, está obligado a cumplir su parte si la otra no lo hace con la suya.

Acceso a la información pública

Por lo mencionado anteriormente Sunat (2019) afirma: es por ello que en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, desde el 2002 la SUNAT publica periódicamente, a través de su portal de Internet, información referida a sus principales funciones, organización, Plan Estratégico, seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de gestión suscrito con el MEF, información de ejecución presupuestal, recursos humanos, y principales adquisiciones de bienes y servicios. También publica información estadística mensual detallada sobre el comportamiento de la recaudación tributaria a través de su "Nota Tributaria". Estas publicaciones tienen como finalidad promover la transparencia en la gestión de la

Institución y facilitar el ejercicio del derecho fundamental del acceso a la información por parte de los contribuyentes y ciudadanos en general. Asimismo, existía un especial interés por conocer la opinión de los contribuyentes y público en general sobre la actuación de la SUNAT, así como por garantizar el respeto de sus derechos.

Mecanismos para la creación de una conciencia tributaria

Alva (2010) en su blog menciona tres mecanismos que permitirán crear en el contribuyente una conciencia tributaria:

1º EDUCACIÓN CÍVICA: Esta no debe ser entendida únicamente como la enseñanza de los símbolos patrios, como normalmente se dicta en las escuelas y colegios de nuestro país.

Este tipo de educación debe ir mucho más allá de los temas clásicos, ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. No olvidemos que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia en la que asimilamos no solo conocimientos sino también conductas, diversos tipos de comportamientos, formándose los principios y valores tanto éticos como morales.

Es necesario crear las bases de una Conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ende, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante.

Hay que entender que la conciencia tributaria constituya parte de una tradición que debe ser inculcada en toda las personas en general. Como toda tradición, ésta no puede resultar fruto de la improvisación, por tanto, se requerirá también la colaboración del tiempo, de circunstancias propicias, de la paz, además de toda una serie de condiciones que el Estado puede fomentar, que son necesarias pero insuficientes para asegurar el nacimiento de lo que sólo el hombre puede engendrar, si está colocado en un ambiente social favorable. Consideramos que la educación cívica no debe

culminar sólo en el colegio, sino que debe manifestarse a través de toda la vida del individuo; aunque es en la etapa escolar que debe darse mayor importancia a este tema.

No sólo a través del inculcar los deberes tributarios puede forjarse la conciencia tributaria, sino también buscando crear en todos la idea de grupo y su pertenencia a él ... Pero necesariamente a la idea de grupo surge la imperiosa necesidad de pensar que no estamos solos y que estamos dentro de un mundo, por ello la palabra mundial implica no sólo lo social sino también lo político y cultural, toda una gama de factores externos que pueden actuar sobre el hombre y entre los cuales éste se mueve, es todo un mundo pero referido a él, rodeándolo, circundante y en el cual el individuo actúa a su vez.

2º CREAR REGLAS SENCILLAS: Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase de *“solo lo entiende mi abogado o mi contador”*. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear Conciencia Tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos gaseosas en materia de interpretación y que por consiguiente son más esquemáticas.

La normatividad tributaria en su mayoría es compleja, pero debe tratarse con el correr del tiempo en convertirla en más sencilla... Por ello, estas reglas más sencillas no implican que sean totalmente entendibles bajo una simple lectura porque se eliminarían ciertos términos técnicos, sin los cuales sería imposible crear dichas normas y elaborar un sistema tributario capaz de responder a la propia complejidad de la sociedad en donde vivimos.

3º USO DE SANCIONES: Para obligar a realizar cierta conducta por parte de los individuos pertenecientes a una determinada sociedad, ésta se vale de diversos mecanismos a fin de que estos

individuos cumplan con las conductas. En términos de Lucien Mehl sería expresado de la siguiente manera: “... como todos los valores morales, el concepto de deber fiscal se desvanece con rapidez si no comporta sanciones tipificadas por el derecho positivo y efectivamente aplicadas por el poder público”.

La coacción es necesaria para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales. Pero hay que hacer una necesaria precisión y es que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes. En ambos casos las sanciones no deben significar de ningún modo un castigo demasiado fuerte que supere muchas veces el propio pago del tributo. Toda sanción debe estar necesariamente en relación con el pago del tributo, si la sanción es demasiado dura entonces no guardará relación con un buen sistema tributario y se tenderá a una creciente evasión fiscal.

Obligaciones Tributarias

López (2019) afirma: “Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.”

Rueda (2017) menciona: la obligación tributaria como el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La aplicación tributaria es el derecho público y es exigible coactivamente.

La obligación tributaria nace cuando se produce el hecho generador prescrito en la ley. Por ejemplo, en el caso del IGV se genera la obligación cuando ocurre la venta en el país de un bien mueble gravada con dicho impuesto. Cuando la obligación tributaria debe ser determinada por el deudor tributario es exigible desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por la ley o reglamento. A falta de este plazo, es exigible a partir del decimosexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Si se trata de tributos administrados por la sunat, la obligación es exigible desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por el artículo 29 del código tributario. (p.21)

Para esto es importante mencionar la importancia de la percepción del contribuyente.

Camarero (2015) refiere que si el contribuyente percibe que el pago que realiza el estado no es proporcional a lo que recibe, es decir, si considera que la asignación recibida de gasto público no compensa las aportaciones de recursos que transfiere vía impuestos, se entiende que existe un saldo negativo en la relación entre el ciudadano y el estado. Un saldo que, resulte positivo o negativo, implica un esfuerzo fiscal, un precio en forma de renta individual transferida desde el contribuyente. Ambos elementos, saldo y esfuerzo fiscal contribuyen a generar la dimensión instrumental de la cultura tributaria, es decir, la perceptiva del ciudadano como usuario-beneficiario de los servicios públicos financiados con sus impuestos.

2.2.2. Formalización Empresarial

La formalización es el proceso que llevan a cabo las empresas para incorporarse a la economía formal. Formalizar una empresa significa acreditar tu negocio ante distintas organizaciones estatales de un determinado país, formalizar es conseguir identidad jurídica ante el estado, contar con derechos y con deberes tanto comerciales como mercantiles. Una empresa legalizada muestra identidad y seriedad al momento de hacer negocios; así como también refleja responsabilidad (cumplimiento de sus obligaciones) y mucha confianza con todos sus clientes y trabajadores.

Beneficios de formalización

Proinvierte (2019) la formalización produce los siguientes beneficios:

- Nos permite solicitar créditos en el sistema financiero formal

- Podemos participar en concursos públicos para ser proveedores de bienes o servicios al Estado.
- Hace posible que diseñemos, fabriquemos y comercialicemos productos propios (marca registrada, procesos patentados), apostando por la calidad y, por ende, incrementando los precios de venta.
- Nos abre las puertas de la participación en programas de apoyo a las microempresas y pequeñas empresas.
- Nos abre la posibilidad de exportar
- Nos permite asociarnos para competir con las grandes empresas.
- Hace posible que recibamos información periódica y, así, nos mantengamos actualizados respecto de la legislación, ofertas, precios, mercados y productos.
- Nos permite mejorar la atención a nuestros clientes e incrementar el número de estos.
- Hace posible que ofrezcamos productos de mejor calidad

Constitución Y Formalización

Mi empresa propia (2016) menciona: Al iniciar un negocio, tienes dos caminos a seguir: como persona natural con negocio o bajo la forma de persona jurídica. A continuación, evaluaremos cada una de ellas para que indentifique cuál es la indicada para tu empresa.

- **Persona natural con negocio:** Bajo esta modalidad, tú como persona natural puedes ejercer actividades económicas directamente, y como tal, eres responsable de las obligaciones de tu negocio.

Pasos para inscribirte como persona natural con negocio

No requieres realizar una inscripción en Registros Públicos (SUNARP). Solo debes ir a la SUNAT y solicitar tu RUC (Registro Único de Contribuyentes) como Persona Natural con Negocio.

¿En qué casos debería elegir la modalidad de Persona natural con negocio?

Si vas a iniciar negocios pequeños como: bodegas, juguerías, peluquerías, zapaterías, entre otros.

Negocios en donde tus clientes van a ser exclusivamente personas y en actividades que estén comprendidas en el Nuevo RUS (Régimen Único Simplificado).

Negocios en los cuales tu exposición al riesgo (responsabilidad ilimitada) ante potenciales deudas u obligaciones con terceros sean manejables en relación a tu patrimonio personal.

- **Persona jurídica:** La modalidad de Persona Jurídica representa a una organización con responsabilidad limitada y que tiene como objetivo social realizar actividades económicas. Bajo la legislación peruana existen varias modalidades de las cuales te recomendamos cuatro para iniciar tu negocio: Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.) y Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.).

Proceso para constituir una empresa (persona jurídica)

Gobierno del Perú (2019) menciona: Será necesario que realices los siguientes pasos:

1. **Búsqueda y reserva de nombre:** La reserva de nombre es un paso previo a la constitución de una empresa ...La búsqueda sirve para saber si el nombre que se quiere adoptar se encuentra disponible. La tasa registral es de **S/ 5.00**. El resultado se entrega en un promedio de 20 a 30 minutos. El pago por la reserva del nombre es de **S/ 20.00**. Así mismo la busque también se puede a través de la página web de SUNARP. Con el formato de presentación que obtendrás tras realizar la reserva online, acércate a la Oficina Registral correspondiente al domicilio de la Persona Jurídica para presentarlo y efectuar el pago correspondiente.
2. **Elaboración del acto constitutivo (minuta):** El Acto Constitutivo es un documento en el cual los miembros de una sociedad

manifiestan su voluntad de constituir una empresa y en donde señalan todos los acuerdos respectivos.

El Acto Constitutivo consta del pacto social y los estatutos, además de los insertos que se puedan adjuntar a este.

Requisitos:

- 02 copias del DNI de cada uno de los socios y cónyuges.
- Original y 02 copias de Búsqueda y reserva de nombre.
- Archivo (PDF, Word, Excel) en un USB con el giro del negocio y la lista de bienes para el capital.
- Formato de declaración jurada y fecha de solicitud de constitución de empresas

3. Abono de capital y bienes:

1. Abre una cuenta en un banco: Acércate a un banco y solicita abrir una cuenta que sirva para depositar el dinero que los socios quieren aportar a la empresa.

2. Realiza un inventario de bienes: También puedes realizar un inventario con la cantidad y costos de los bienes que está poniendo cada socio para la empresa.

Requisitos

- DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería vigente.
- Formato de Acto Constitutivo.

4. Elaboración de escritura pública: Una vez redactado el Acto Constitutivo, es necesario llevarlo a una notaría para que un notario público lo revise y eleve a Escritura Pública. Se generará la Escritura Pública, Testimonio de Sociedad o Constitución Social, que es el documento que da fe de que el Acto Constitutivo es legal. Este documento debe estar firmado y sellado por el notario y tener la firma de todos los participantes de la sociedad, incluidos los cónyuges de ser el caso.

Requisitos

- DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería vigentes.
- Formato de Acto Constitutivo.
- Depósito o voucher de abono en dinero.

5. Inscripción en registro público: El Notario se encargará de este paso. Una vez obtenida la Escritura Pública, es necesario llevarla a SUNARP para realizar la inscripción de la empresa en los Registros Públicos.

Este procedimiento normalmente es realizado por el notario. La Persona Jurídica existe a partir de su inscripción en los Registros Públicos.

Luego de ser inscrita tu empresa en el Registro de Personas Jurídicas, la notaría te entregará una Copia Registral Certificada y el Testimonio de tu empresa que acredita que esta ya ha sido registrada en SUNARP.

6. inscripción al ruc para persona jurídica: El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica como contribuyente a una Persona Jurídica o Persona Natural. El RUC contiene los datos de identificación de las actividades económicas. El número de RUC es único y consta de once dígitos. Su uso es obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT.

Requisitos

- DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería vigentes.
- Escritura Pública, Testimonio de Sociedad o Constitución Social Inscrita.
- Recibo de servicio (Luz o agua), no mayor a dos meses de antigüedad.
- Formulario N° 2119: Solicitud de Inscripción o comunicación de afectación de tributos. _
- Formulario 2054: Representantes Legales, Directores, Miembros Del Consejo Directivo.

Tipos de Sociedades en Perú

Mi empresa propia (2016) afirma: Dependiendo del número de socios y otras características debes elegir la modalidad empresarial que mejor se adecúe a tus necesidades. A continuación, vamos a describir a cada una de ellas.

E.I.R.L (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada)

Características:

- Constituida por voluntad unipersonal (un solo dueño), con patrimonio propio distinto al de su Titular, que se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de pequeña empresa.
- El capital de la empresa deberá estar íntegramente suscrito y pagado al momento de constituirse la misma.
- El patrimonio de la empresa está constituido inicialmente por los bienes que aporta quien la constituye. Puedes aportar dinero y/o activos no- monetarios. La empresa tiene patrimonio propio (conjunto de bienes a su nombre), que es distinto al patrimonio del titular o dueño.
- La responsabilidad de la empresa está limitada a su patrimonio. El titular del negocio no responde personalmente por las obligaciones de la empresa.
- El titular será solidariamente responsable con el gerente de los actos infractorios de la ley practicados por su gerente. Siempre que consten en el libro de actas y no hayan sido anulados. En los demás casos, la responsabilidad del titular y del gerente será personal.
- Las acciones legales contra las infracciones del gerente prescriben a los dos años a partir de la comisión del acto que les dio lugar.
- Se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de pequeña empresa

Órganos de la empresa

- El Titular, es el órgano máximo de la empresa que tiene a su cargo la decisión de los bienes y actividades.
- La Gerencia, es designada por el titular, tiene a su cargo la administración y representación de la empresa.

- El titular puede asumir el cargo de gerente, en cuyo caso asumirá las facultades, deberes y responsabilidades de ambos cargos y se le denominará: “Titular – gerente”.

NOTA: Esta modalidad de empresa está regulada por el D.L N° 21621 “Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”.

S.A. (Sociedad Anónima)

Características

- Conformada por un número mínimo de 2 accionistas, no tiene un número máximo de accionistas.
- Es la modalidad ordinaria y la más tradicional.
- Su nacimiento es voluntario (usualmente surge de la voluntad de los futuros socios).
- Como excepción, su nacimiento puede ser legal, puesto que hay casos en que la ley impone el modelo de la Sociedad Anónima, no pudiendo optarse por otro (por ejemplo, para la constitución de bancos y sociedades agentes de bolsa).
- El capital social se encuentra representado por títulos valores negociables.
- Posee un mecanismo jurídico propio y dinámico orientado a separar la propiedad de la administración de la sociedad.
- Puede inscribir sus acciones en el Registro Público del Mercado de Valores.

Órganos de la empresa

- Junta General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad, está integrado por el total de accionistas.
- Su actividad se encuentra limitada por el estatuto.
- Cada acción da derecho a un voto.
- Directorio, órgano colegiado de existencia necesaria y obligatoria. Este órgano es elegido por la Junta General de Accionistas, conformada por un mínimo de 3 personas. Los miembros del directorio pueden ser socios.
- Gerente, es nombrado por el directorio. Es el representante legal y administrativo de la empresa.

- Subgerente, reemplaza al gerente en caso de ausencia.

S.A.C. (Sociedad Anónima Cerrada)

Características

- Será constituido por un mínimo de dos accionistas y un máximo de veinte.
- Se impone el derecho de adquisición preferente por los socios, salvo que el estatuto disponga lo contrario.
- Se constituye por los fundadores al momento de otorgarse la escritura pública que contiene el pacto social y el estatuto, en cuyo caso suscriben íntegramente las acciones.
- El Capital Social está representado por acciones nominativas y se conforma con los aportes (en bienes y/o en efectivo) de los socios, quienes no responden personalmente por las deudas sociales.
- Es una persona jurídica de Responsabilidad Limitada.
- No puede inscribir sus acciones en el Registro Público del Mercado de Valores.
- Predomina el elemento personal, dentro de un esquema de sociedad de capitales.
- Surge como reemplazo de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L.

Órganos de la empresa

- Junta General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad. Está integrada por el total de socios que conforman la empresa.
- Gerente, es la persona en quien recae la representación legal y de gestión de la sociedad. El gerente convoca a la junta de accionistas.
- Subgerente, reemplaza al gerente en caso de ausencia.
- Directorio, el nombramiento de un directorio por la junta es facultativo (no es obligatorio).

S.R.L (Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada)

Características

- Requiere de un mínimo de dos socios y no puede exceder de veinte socios.
- Los socios tienen preferencia para la adquisición de las aportaciones.
- El Capital Social está integrado por las aportaciones de los socios.
- Al constituirse la sociedad, el capital debe estar pagado en no menos del 25% de cada participación. Asimismo, debe estar depositado en una entidad bancaria o financiera del sistema financiero nacional a nombre de la sociedad.
- La responsabilidad de los socios se encuentra delimitada por el aporte efectuado, es decir, no responden personalmente o con su patrimonio por las deudas u obligaciones de la empresa.
- La voluntad de los socios que representen la mayoría del capital social regirá la vida de la sociedad. El estatuto determina la forma y manera como se expresa la voluntad de los socios, pudiendo establecer cualquier medio que garantice su autenticidad.
- Es una alternativa típica para empresas familiares.

Órganos de la empresa

- Junta General de Socios, representa a todos los socios de la empresa. (Es órgano máximo de la empresa).
- Gerente, es el encargado de la administración y representación de la sociedad.
- Subgerente, reemplaza al gerente en caso de ausencia.

Diferencias entre la S.A.C. y la S.R.L.

Diferencias

- En la SAC como en todas las sociedades anónimas, el capital social está representado por acciones que se distribuyen entre los accionistas según su aporte al capital social. Estas acciones que por su naturaleza son de libre transmisibilidad, pueden emitirse en distintas clases, otorgando cada clase derechos distintos a sus

titulares, como por ejemplo acciones sin derecho a voto, dividendos preferenciales, entre otros.

- Ahora bien debido a la naturaleza de las sociedades anónimas, la titularidad de las acciones son aspecto que no tiene carácter público, es decir, a menos que la sociedad lo autorice o se haga por mandato judicial o de la ley, nadie puede tener acceso a la identidad de los accionistas. Es por este motivo que cuando se realiza una transferencia de acciones, esta no requiere ser inscrita en los RRPP, sino que únicamente será anotada en el libro de Matrícula de Acciones de la Sociedad, que constituye un registro de carácter privado. A diferencia de la SAC, en la SRL el capital está representado en participaciones que se distribuyen a los socios en función a su aporte de capital social, como en la S.A.C., pero que no pueden ser de distintas clases, como las acciones. Efectivamente las participaciones deben ser iguales y otorgar los mismos derechos a los socios, por lo que no es posible crear participaciones sin derecho a voto, o que otorguen dividendos preferenciales.
- Asimismo la titularidad de las participaciones de la SRL si es información de carácter público, pues así lo establece la Ley General de Sociedades. De esta manera cuando se transfieren participaciones es necesario que el acto de transferencia conste por escritura pública y que se inscriba en los RRPP en la partida correspondiente de capital social.
- Por otro lado, la SRL al ser una sociedad diseñada para una organización con un número reducido de socios no prevé la existencia de un directorio en su estructura interna (sólo tiene la Junta General de Socios y la Gerencia). En el caso de la SAC se ha previsto que deba tener un directorio. Sin embargo, y debido a que su número de accionistas es reducido, la Ley General de Sociedades establece la posibilidad que en el pacto social o en el estatuto se señale que la sociedad no contará con directorio, en cuyo caso, las facultades del mismo serán asumidas por la Gerencia General.

- Finalmente, en cuanto a la reserva legal, la cual se encuentra prevista en el 229 de la Ley General de Sociedades, el cual se encuentra dentro del libro de sociedad anónima, para lo cual esta obligación es sólo exigible a este tipo de sociedades. Quedando la SRL no obligada de realizar Reserva Legal, aunque sus socios pueden realizar reservas voluntarias si lo consideran pertinente.

Aspectos tributarios en la formalización empresarial

Regímenes tributarios

Perucontable (2017) afirma: Al iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. En función a dicha categoría se establecen las obligaciones tributarias, así como los procedimientos de pago de los impuestos nacionales. Todos aquellos contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría (sean personas naturales con negocios, o personas jurídicas-empresas), es decir que realicen actividades empresariales, pueden optar por acogerse a uno de los 4 regímenes tributarios permitidos en nuestro país.

Siendo así, y dependiendo de los ingresos, las adquisiciones, las actividades a las que se dediquen, los locales con los que cuenten, sus activos fijos (bienes muebles, inmuebles, maquinarias y equipos) con los que trabajen, entre otras consideraciones, los contribuyentes pueden acogerse a uno de los siguientes Regímenes Tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), Régimen Especial de Renta (RER), **Nuevo Régimen MYPE, Tributario**, Régimen General (RG). La Sunat (2019) muestra el siguiente cuadro de los regímenes tributarios:

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/.	Hasta	Ingresos netos que	Sin límite

	96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	S/.525,000 anuales.	no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
---	----------	----------	----------	----------

Fuente: Sunat

Una vez acogido a los regímenes mencionados, los medios para cumplir con las obligaciones de declaración y pago son las siguientes:

Medios de declaración y Código de Tributos	NRUS	RER	RMT	RG
Medios de declaración	FV 1611	FV1611	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621
Código de tributo (pago mensual)	1ra Categoría 4131 2da categoría 4132	3111	3121	3031

Fuente: Sunat

Infracción y Sanción Tributaria Sunat

Panta (2018) Una infracción tributaria, Es toda acción (Hecho) u omisión (Dejar de hacer) que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos.

Podemos decir que: El incumplimiento, cumplimiento parcial, cumplimiento incorrecto o cumplimiento tardío de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una infracción tributaria.

Sanción tributaria, La Sanción Tributaria es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones Tributarias (Consecuencia de las Infracciones). Podríamos decir que son los “castigos” que se imponen a los contribuyentes por la violación de las normas tributarias (Infracciones Tributarias).

Tipos de Infracciones Tributarias : Cachay (2018) menciona: Según el artículo 172 del Código tributario las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a) De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- b) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- c) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- d) De presentar declaraciones y comunicaciones.
- e) De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- f) Otras obligaciones tributarias. (p.458)

Así mismo Cachay (2018) menciona los tipos de sanciones según los siguientes artículos del código tributario.

Art.181 actualización de multa

Art.182 sanción de internamiento temporal de vehículo.

Art. 183 sanción de cierre temporal

Art. 184 sanción de comiso

Art. 186 sanción a funcionarios de la administración pública y otros que realizan labores por cuenta de esta.

Art. 188 sanción a miembros del poder judicial y del ministerio público, notarios y martilleros públicos.

Así también panta (2018) menciona:

- **Multa:** Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos. Están sujetas a reglas de gradualidad que permiten que se apliquen con rebaja en el monto. Así también la SUNAT puede disponer su no aplicación, utilizando la facultad de discrecionalidad.
- **Comiso de Bienes:** Este tipo de sanciones afecta a tus bienes, los cuales pueden ser inclusive retirados de tu poder y pasar a ser custodiados por la SUNAT hasta que acredites tu posesión o propiedad sobre los mismos.
- **Cierre Temporal de Establecimientos:** Este tipo de sanción impide el desarrollo de actividades comerciales en el establecimiento sancionado por un tiempo determinado. Se aplicará hasta por un máximo de diez (10) días calendario. La

SUNAT puede disponer la no aplicación de esta sanción, utilizando la facultad de discrecionalidad, para lo cual emite resoluciones de alcance general indicando las situaciones en que no se aplicará sanción de cierre.

- **Internamiento Temporal de Vehículos:** Este tipo de sanción afecta tu propiedad o posesión sobre una unidad vehicular, la que se retira de circulación por un tiempo determinado, quedando consignada en los almacenes que la SUNAT designe hasta que acredites su propiedad o posesión. Se aplicará por un máximo de treinta (30) días calendario.
- **Pegado de carteles, sellos y/o letreros:** Son sanciones complementarias a las anteriores, a través de ellas la SUNAT informa el incumplimiento de obligaciones tributarias.
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Seguridad social

Incrementar la productividad de las unidades productivas. Una primera línea estratégica para reducir la informalidad es con políticas de fomento de la micro y pequeña empresa, con vistas a aumentar su capacidad contributiva y viabilizar su formalización. Para ello se requiere superar las dificultades que estas empresas tienen para incrementar su productividad. El mejoramiento del acceso a mercados y al financiamiento, el desarrollo del capital humano, el acceso a capital físico y a nuevas tecnologías, constituyen puntos básicos de la agenda formalizadora. Por último, nos permite acceder a la vía judicial en caso se presentasen conflictos en algunos de los contratos que firmamos con nuestros.(p.24)

Incentivos tributarios

Organismo Internacional de Trabajo (2015) afirma: Una especial atención requieren los sistemas tributarios a los que están sometidas las pequeñas entidades productivas. El nivel de la carga tributaria indudablemente es uno de los factores más relevantes detrás de la decisión de muchos pequeños empresarios de no formalizarse. En muchos países de la región existe una tasa de impuesto a las ganancias diferenciada para las empresas de menor tamaño. Sin

embargo, no son solo las tasas impositivas que importan en materia tributaria. La complejidad de los procedimientos del sistema impositivo, la multiplicidad de tributos y la escasez de información también inciden en los procesos de formalización.(p.15)

Así mismo en nuestro país para fomentar la formalización empresarial el Congreso de la República promulgó la ley del bodeguero, **LEY N° 30877** el cual favorecerá a aproximadamente de 500 mil bodegas de todo el país, promoviendo la competitividad, a través de la formalización, capacitación y asistencia técnica, para satisfacer las necesidades de las micro y pequeñas empresas y competir en mejores condiciones.

Radio programa del Perú (2019) menciona lo siguiente: La ley les brinda una serie de beneficios para su formalización y crecimiento

- **Menos pagos:** Aquellas bodegas cuyas ventas anuales no superen los 150 UIT (S/630 mil) pagarán servicios públicos como si fuesen viviendas y no comercios. Así lo explicó la Asociación de Bodegueros del Perú (ABP).
- **El permiso:** La norma establece que las bodegas que tengan más de un año de funcionamiento pueden gestionar de manera automática la licencia de funcionamiento definitivamente.
- **Seguridad:** Las bodegas formales serán incluidas en el sistema de la seguridad social, EsSalud. Es más, los trabajadores de bodegas serán asegurados regulares y podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales.
- **Supervisión y financiamiento:** Con la formalización de las bodegas y mejora de competencias podrían acceder al financiamiento a través de las instituciones de micro finanzas supervisadas por la SBS.

2.3. Definiciones conceptuales

1. Cultura tributaria

Un Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto

de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

2. Conciencia tributaria

El concepto de Conciencia Tributaria según Felicia Bravo es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

3. Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

4. Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

5. Infracción tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma

Objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos

6. Fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual se faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

7. Formalidad empresarial

Entendiendo que la formalidad empresarial es un proceso gradual que inicia con el registro mercantil y continúa con el cumplimiento de los aspectos; seguridad social para usted y/o sus colaboradores, aspectos tributarios, llevar una contabilidad y requisitos normativos generales o específicos para su actividad

8. Negocio

Un negocio es una actividad económica que busca obtener ganancias o utilidades principalmente a través de la venta o intercambio de productos o servicios que satisfagan las necesidades de los clientes puede incluir una o varias etapas de la cadena de producción tales como extracción de recursos naturales, fabricación, distribución, almacenamiento, venta o reventa.

9. La personería jurídica

Personalidad jurídica es el reconocimiento a un ser humano, una organización, una empresa u otro tipo de entidad para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada jurídica, tanto frente a sí mismo como respecto a otros.

10. Obligación tributaria

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

11. Regímenes tributarios

Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos.

12. Sociedad mercantil

La sociedad mercantil es una persona jurídica que tiene como finalidad realizar actos de comercio sujetos al Derecho comercial.

La sociedad mercantil posee carácter nominativo en donde existe la obligación y la aplicación de ese aporte para lograr un fin económico.

13. Sistema tributario

El sistema tributario es el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal

14. Tributo

Los **tributos** son ingresos de derecho público¹ que consisten² en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

2.4. Hipótesis

2.4.1 hipótesis general

La cultura tributaria se relaciona significativamente con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019.

2.4.2. Hipótesis Secundaria

- La educación tributaria se relaciona directamente con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.
- La conciencia tributaria se relaciona directamente con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.
- La obligación tributaria se relaciona directamente con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019

2.5. Variables

2.5.1. Variables independientes

Cultura Tributaria

2.5.1. Variables dependientes

Formalización Empresarial.

2.6. Operacionalización de variables

Titulo	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems/Preguntas
"La cultura tributaria y su relación con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – Huánuco, 2019".	Cultura Tributaria	Educación tributaria	Sistema Tributario	1. ¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es amigable y sencillo con el contribuyente?
			Programa de educación tributario	2. ¿Considera usted que los programas de educación tributario contribuye al fomento de la cultura tributaria a largo plazo?
		Conciencia tributaria	Valores tributarios	3. ¿Considera usted que es importante respetar las Normas Tributarias?
			Actitud tributaria	4. ¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT imparte?
			Transparencia publica	5. ¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?
		Obligaciones tributarias	Responsabilidad tributaria	6. ¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?
			Percepción del contribuyente	7. ¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?
			Fiscalización	8. ¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o por la municipalidad provincial de Ambo?
		Formalización empresarial	Constitución	Personería jurídica
	Tramite de constitución			10. ¿Usted considera que el costo de los trámites de formalización para los negocios son demasiado altos?
	Sociedad			11. ¿Conoce usted los tipos de sociedades comerciales que existen en el Perú?
	Aspectos tributarios		Régimen tributario	12. ¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Comprobantes de pago	13. ¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?
			Infracciones y sanciones	14. ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?
	Seguridad social		Beneficios de formalización	15. ¿usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?
		Incentivos de formalización	16. ¿Considera usted que el Estado viene realizando acciones para fomentar la formalización empresarial?	

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación pertenece al tipo aplicada. Baena (2014) afirma: La investigación aplicada tiene como objeto el estudio de un problema destinado a la acción. La investigación aplicada puede aportar hechos nuevos, si proyectamos suficientemente bien nuestra investigación aplicada, de modo que podamos confiar en los hechos puestos al descubierto, la nueva información puede ser útil y estimable para la teoría. (p.11)

3.2. Enfoque

El presente estudio pertenece al enfoque cuantitativo. Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirman: “Enfoque cuantitativo Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”.

3.3. Alcance o nivel

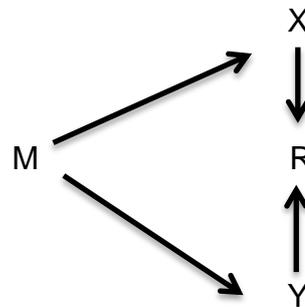
La presente investigación por su naturaleza pertenece al tipo de investigación descriptivo – correlacional.

Hernández, Fernández y Baptista. (2014) afirma: el estudios descriptivos Busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población. El estudio correlacional tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables. (p.97).

3.3.1. Diseño

El diseño de la investigación es Investigación no experimental transversal. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) la investigación no experimental son Estudios que se realizan sin la

manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. (P. 132)
Diseños transeccionales (transversales) Investigaciones que recopilan datos en un momento único.



X = Cultura Tributaria (causa)

Y = Formalización Empresarial (efecto)

M = Muestra

R = Relación

En este esquema se observa que en la muestra (M), la relación que existe entre la variable X, que viene a ser la Cultura Tributaria y en la variable Y, formalización empresarial, en donde la variable X, es el factor causa y la variable Y el factor efecto del presente proyecto de investigación, Cultura tributaria y formalización empresarial.

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirma: “Población o universo es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”.

Por lo cual la población total en esta investigación está conformada por los negocios que se encuentran ubicados en las principales calles de la ciudad de Ambo el cual constituye un total de 181 negocios, la cual se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº 1

RELACIÓN DE POBLACIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIALES EN LA CIUDAD DE AMBO		
Nº	DIRECCIONES	POBLACIÓN
01	Jr. Carmen Alto	22
02	Jr. Mariscal Castilla	27
03	Jr. Progreso	12
04	Jr. Bolognesi	28
05	Jr. 28 de julio	42
06	Jr. Leoncio Prado	16
07	Jr. Malecón Huertas	9
08	Jr. Grau	25
TOTAL		181

FUENTE: el investigador

3.4.2. Muestra

Para la siguiente investigación se utilizó la **nuestra probabilística**, según Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirma: “En las muestras probabilísticas todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra y por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de análisis.”(p.176)

Por lo cual se utilizara la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{(N - 1) \times e^2 + Z^2 \times p \times q}$$

N = 181 Población negocios de la ciudad de Ambo

Z = 1.96 Nivel de confianza de 0.95

p = 0.5 Proporción estimada

q = 0.5 Probabilidad desfavorable

e = 0.05 Margen de error

Al reemplazar los datos en la fórmula se obtiene lo siguiente:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 181}{(181 - 1) \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

n = 123 negocios, las cuales fueron encuestados en la presente investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se emplearon en esta investigación para la recolección de datos fue a través de la encuesta, mediante el cual se obtuvo información y opinión referente a las variables de estudio de la presente investigación.

El instrumento que se empleó para la recolección de datos fue el cuestionario, el cual está conformado por 16 preguntas de tipo cerradas, dirigido a los dueños y/o responsables de los negocios de la ciudad de Ambo.

3.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

- **Diagrama circular:** es una forma gráfica en forma circular, se comparan dos o más valores, utilizado para representar características cualitativas y cuantitativos.
- **Programa SPSS:** es una herramienta desarrollada para realizar análisis estadísticos de datos, se utiliza en las áreas de ciencias sociales y educación por su capacidad de trabajar con grandes bases de datos.
- **Microsoft Excel:** por su sencillez y versatilidad las hojas de cálculo son adecuadas para la elaboración de cuadros estadísticos. Las capacidades matemáticas de las hojas de cálculo son muy variadas y permiten realizar operaciones aritméticas elementales como sumar, restar, multiplicar, dividir y calcular variaciones absolutas y porcentuales.

CAPITULO IV RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados.

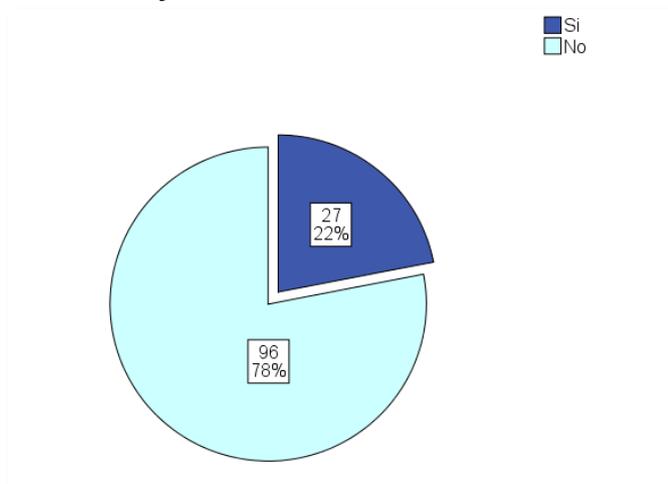
En las siguientes tablas y gráficos se muestran los resultados alcanzados de la investigación denominada “La Cultura Tributaria y la formalización empresarial en la ciudad de Ambo, Huánuco - 2019”.

Tabla N° 01
¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es amigable y sencillo con el contribuyente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Si	27	22,0	22,0	22,0
Valido No	96	78,0	78,0	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N° 01
¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es amigable y sencillo con el contribuyente?



Fuente: Tabla N° 1.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 22% (27) de la muestra encuestada manifestaron que nuestro Sistema Tributario si es amigable y sencillo con el contribuyente y el 78% (96) manifestaron estar en desacuerdo con lo mencionado anteriormente. Este resultado nos indica que la mayoría de los encuestados perciben que el Sistema Tributario es muy complejo y nada amigable con los contribuyentes que inician actividades empresariales.

Tabla N° 02

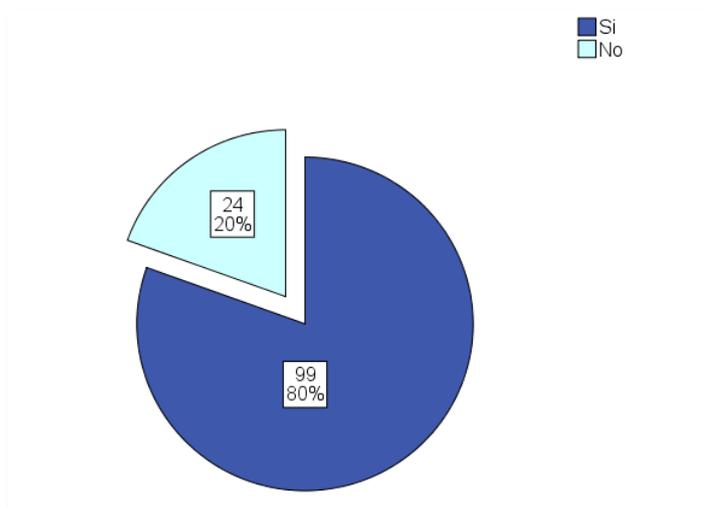
¿Considera usted que los programas de educación tributaria contribuye al fomento de la cultura tributaria a largo plazo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Si	99	80,5	80,5	80,5
Valido No	24	19,5	19,5	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°2

¿Considera usted que los programas de educación tributaria contribuye al fomento de la cultura tributaria a largo plazo?



Fuente: Tabla N° 2.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 80% (99) de la muestra afirman estar de acuerdo que los programas de educación tributaria si contribuyen al fomento de la cultura tributaria a largo plazo, y un 20% (24) consideran que los programas de educación tributaria no contribuyen al fomento de la cultura tributaria a largo plazo. Estos datos indican que los programas de educación tributaria son importantes para la generación de cultura tributaria, cabe mencionar que la SUNAT viene desarrollando programas de educación tributaria con el fin de promover la formación de desarrollo de hábitos y lograr una cultura tributaria en la sociedad.

Tabla N°3

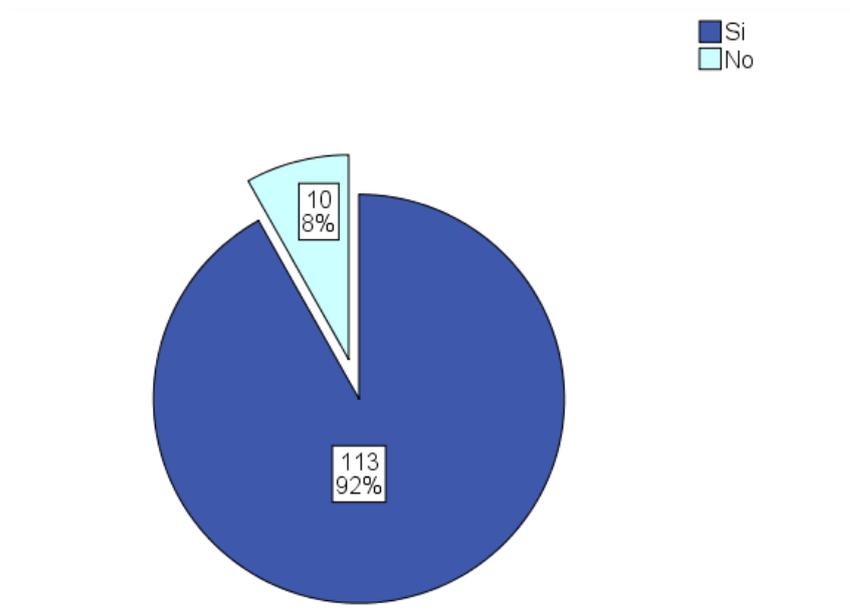
¿Considera usted que es importante respetar las Normas Tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	113	91,9	91,9	91,9
Valido No	10	8,1	8,1	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°3

¿Considera usted que es importante respetar las Normas Tributarias?



Fuente: Tabla N° 3.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 92% (113) de la muestra encuestada afirmaron que es importante respetar la normas tributarias y el 8% (10) afirmaron que no es importante respetar las normas tributarias. Estos datos demuestran que la gran mayoría de los encuestados tienen respeto por las normas tributaria, sin embargo manifestaron que se debería de realizar algunos cambios que permita ser menos represivo y justo con los contribuyentes.

Tabla N°4

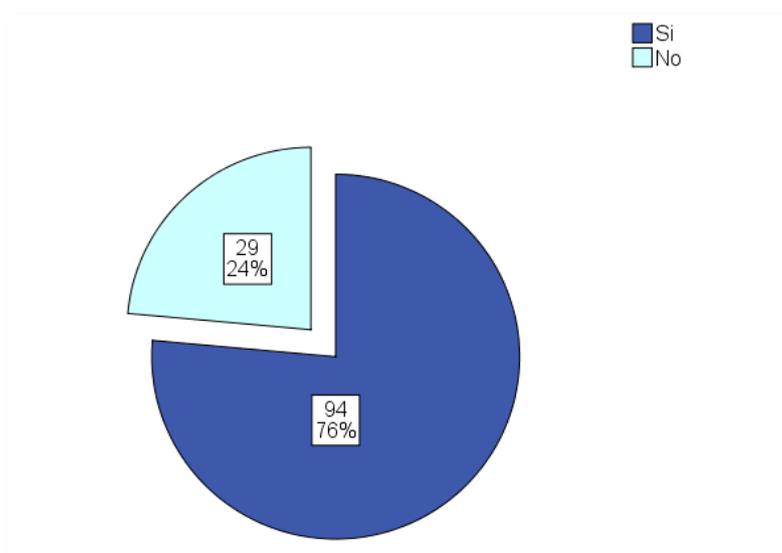
¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT imparte?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	94	76,4	76,4	76,4
Valido No	29	23,6	23,6	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°4

¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT imparte?



Fuente: Tabla N° 4.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

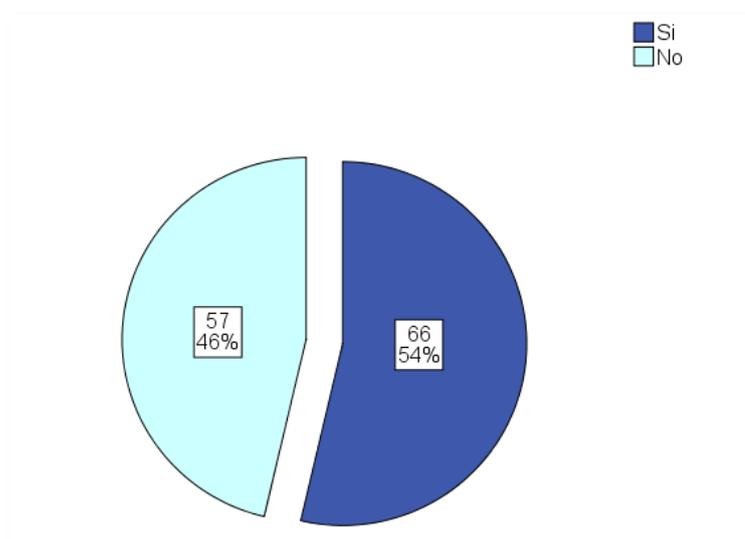
El 76% (94) de la muestra encuestada manifestaron que si les gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la Sunat imparte y el 24% (29) manifestaron que no les gustaría ser partícipes de las charlas y capacitaciones que sunat imparte. Estos datos demuestran que la gran mayoría de los encuestados muestran interés por los temas tributarios así mismo muestran actitud sobre la participación de las charlas y capacitaciones que dicta SUNAT.

Tabla N°5
¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	66	53,7	53,7	53,7
Valido No	57	46,3	46,3	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
 Elaboración: El investigador

Imagen N°5
¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?



Fuente: Tabla N° 5.
 Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 54% (66) de la muestra encuestada manifestaron que si conocen su derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia y el 46% (57) manifestaron desconocer el derecho que tienen al acceso a la información pública de las instituciones del estado. Estos datos demuestra que por un margen mínimo de diferencia los encuestados conocen de este derecho, así mismo mencionaron que a pesar de ello, tienen poca probabilidad de obtenerla información pública de las instituciones del estado.

Tabla N°6

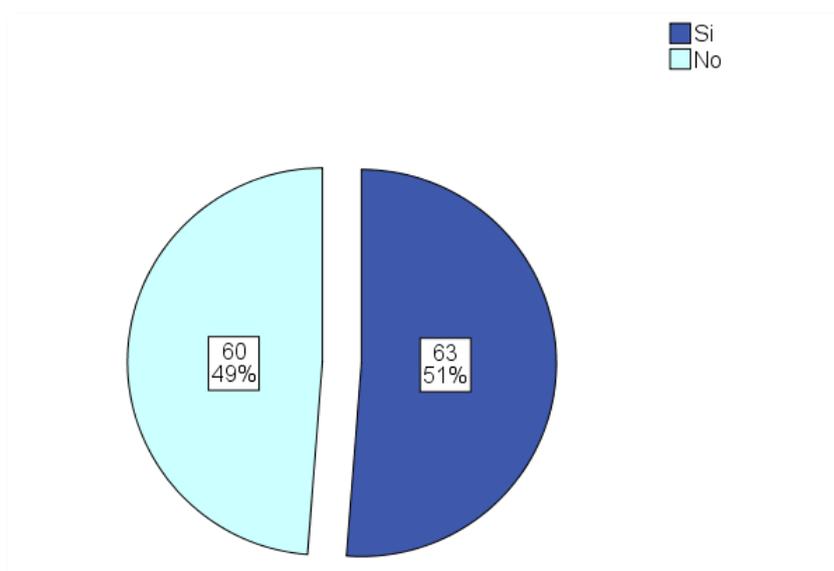
¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	63	51,2	51,2	51,2
Valido No	60	48,8	48,8	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°6

¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla N° 6.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 51% (63) de la muestra encuestada consideran que si es importante cumplir con las obligaciones tributarias y el 49% (60) consideran que no es importante cumplir con las obligaciones tributarias. Estos datos demuestran que casi mitad de los encuestados manifestaron que el pagar impuestos es importante ya que contribuye al desarrollo económico y social del país.

Tabla N°7

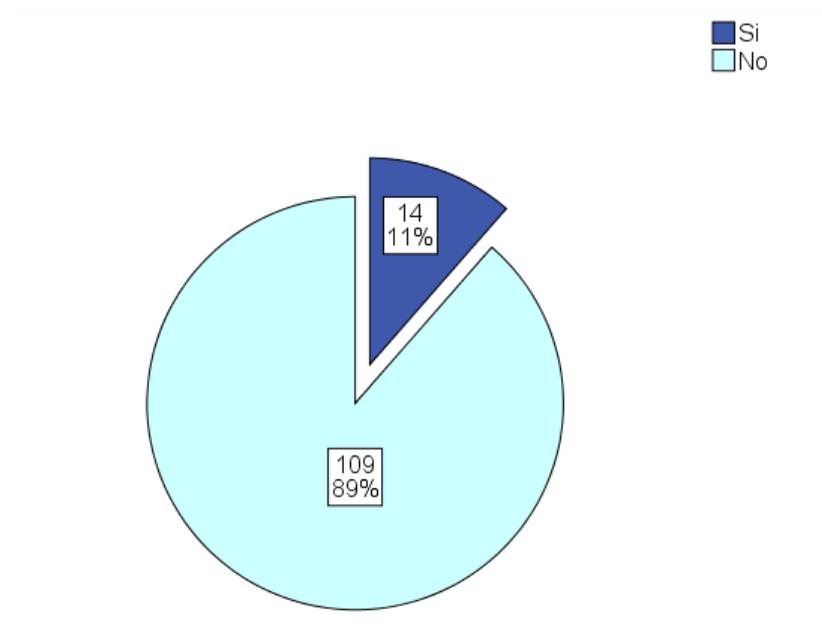
¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Valido Si	14	11,4	11,4	11,4
Valido No	109	88,6	88,6	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°7

¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?



Fuente: Tabla N° 7.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 11% (14) de la muestra encuestada consideran que Estado si utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función y el 89% (109) consideran que el Estado no utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función. Estos datos demuestra que la gran mayoría de los encuestados percibe que los recursos que el Estado recauda a través de los tributos no son administrados de forma correcta lo cual genera desconfianza en los contribuyentes por las diversas denuncias que se dan.

Tabla N°8

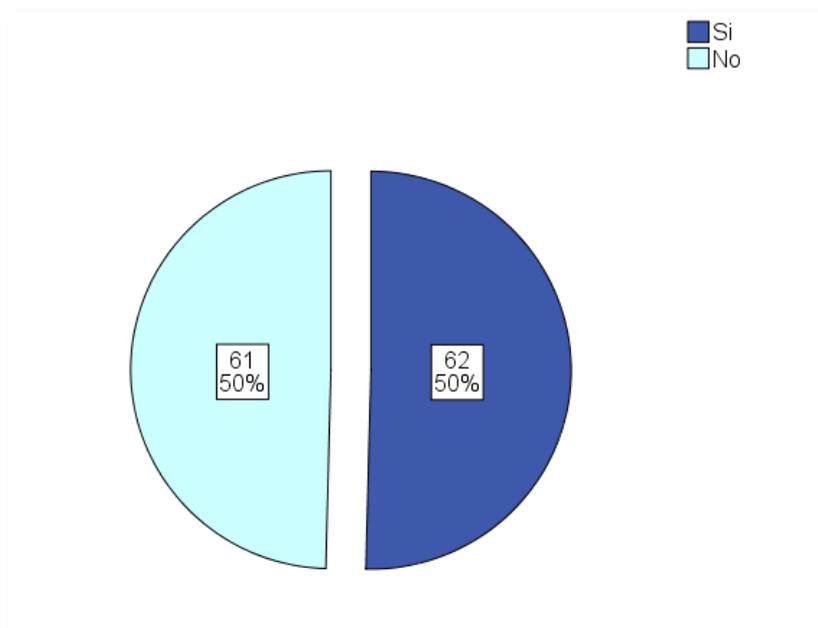
¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	62	50,4	50,4	50,4
Valido No	61	49,6	49,6	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N° 08

¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?



Fuente: Tabla N° 8.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 50% (62) de la muestra encuestada mencionaron que sus negocios si fueron fiscalizados por la Sunat y el otro 50% (61) mencionaron que no han sido fiscalizado por parte de la Sunat. Estos datos muestran que a la mitad de los encuestados, en alguna vez han sido fiscalizados así también multados e inclusive asta cierre de los negocios a causa de desconocimiento de los contribuyentes.

Tabla N° 09

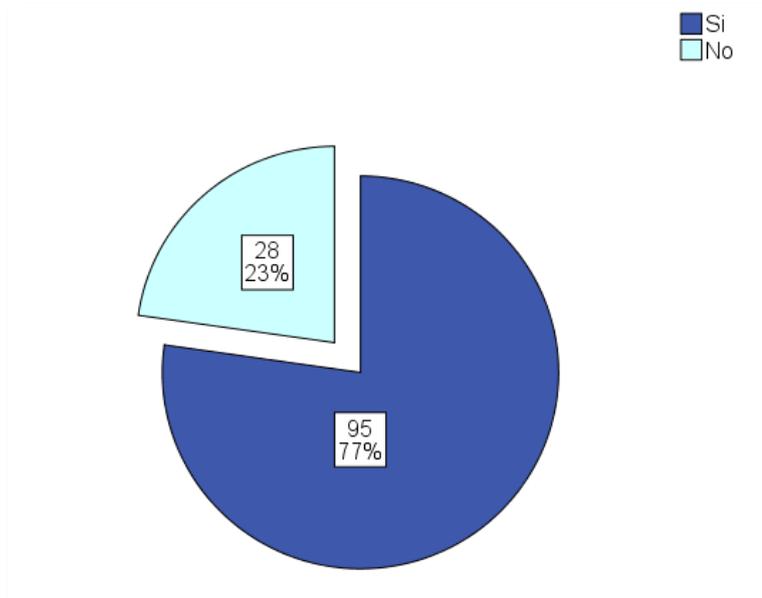
¿Usted considera que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	95	77,2	77,2	77,2
Valido No	28	22,8	22,8	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N° 09

¿Usted considera que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse?



Fuente: Tabla N° 09.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 77% (95) de la muestra encuestada mencionaron estar de acuerdo que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse y el otro 23% (28) mencionaron lo no es a causa de la complejidad para adoptar personería jurídica tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse. Estos datos demuestran que los trámites para formalizarse es demasiado complejo y se presentan obstáculo en proceso así mismo genera tiempo, por lo que mucho de ellos desisten de formalizarse.

Tabla N°10

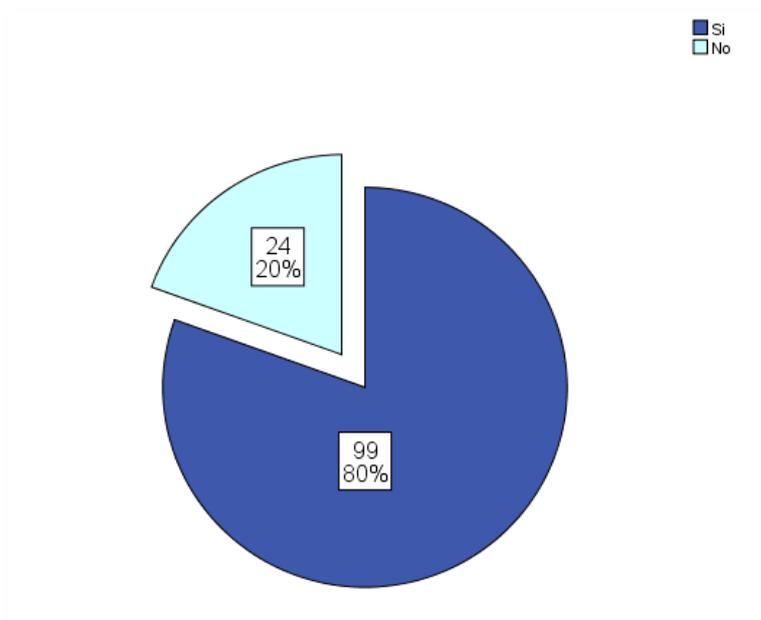
¿Cree usted que el costo por los trámites de formalización para los negocios son demasiado altos?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	99	80,5	80,5	80,5
Valido No	24	19,5	19,5	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°10

¿Cree usted que el costo por los trámites de formalización para los negocios es demasiado alto?



Fuente: Tabla N° 10.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 80% (99) de la muestra encuestada mencionaron afirmativamente que costo por los trámites de formalización para los negocios son demasiado altos y el 20% (24) mencionado que costo por los trámites de formalización para los negocios no son altos. Estos datos demuestra que uno de los factores por los cuales no llegan a formalizarse los negocios empresariales es por los altos costos que conlleva dicho proceso.

Tabla N°11

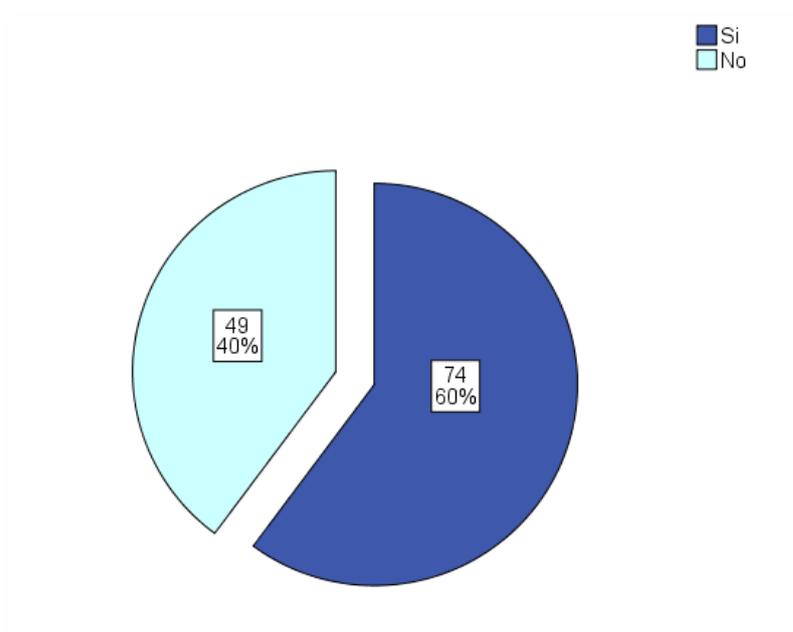
¿Conoce usted los tipos de sociedades comerciales que existen en el Perú?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	74	60,2	60,2	60,2
Valido No	49	39,8	39,8	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°11

¿Conoce usted los tipos de sociedades comerciales que existen en el Perú?



Fuente: Tabla N° 11.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 60% (74) de la muestra encuestada mencionaron que si conocen los tipos de sociedades comerciales que existe en el Perú y el 40% (49) mencionado que no tienen conocimiento de los tipos de sociedades comerciales que existen en el Perú. Estos datos muestran que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento acerca de las sociedades comerciales, esta mayoría son los negocios empresariales que están formalizados.

Tabla N°12

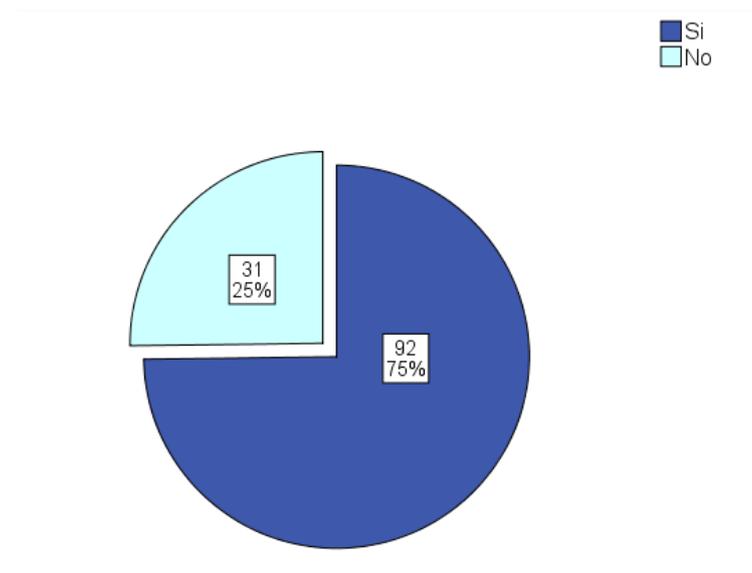
¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	92	74,8	74,8	74,8
Valido No	31	25,2	25,2	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°12

¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla N° 12.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 75% (92) de la muestra encuestada mencionaron que si se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para así facilitar el cumplimiento tributario y el 25% (31) mencionado que no se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios. Estos datos demuestran que la gran mayoría de los encuestados se encuentran de acuerdo con la simplificación o modificación de los regímenes tributarios ya que consideran que no otorga ningún beneficio sino genera perdida.

Tabla N°13

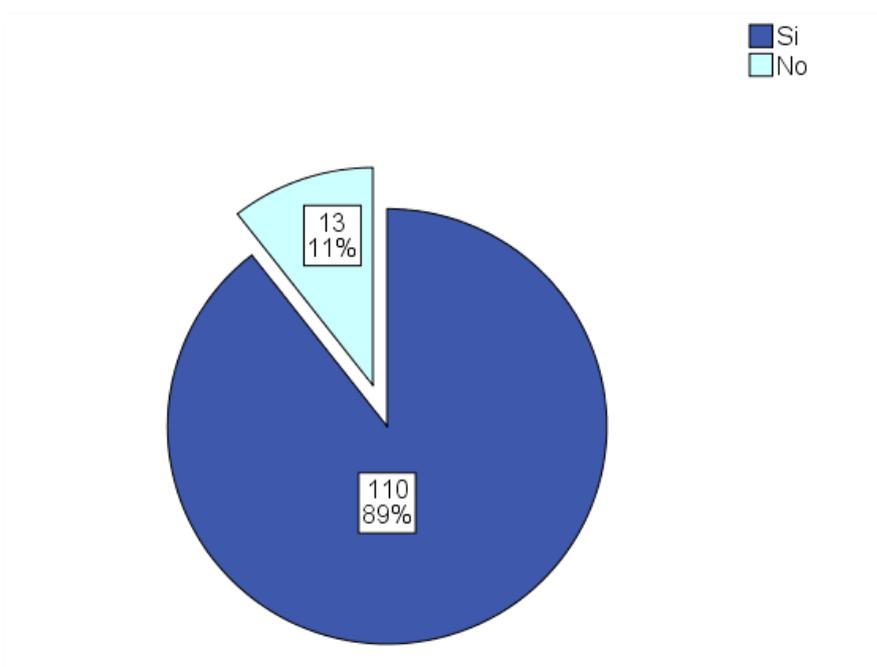
¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	110	89,4	89,4	89,4
Valido No	13	10,6	10,6	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°13

¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?



Fuente: Tabla N° 13.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 89% (110) de la muestra encuestada mencionaron que si conocen los comprobantes de pago deben de emitir los negocios empresariales y el 11% (13) mencionado que no conocen dichos comprobantes de pagos. Estos datos demuestran que la gran mayoría tienen conocimiento de los comprobantes que se tienen que otorgar a los usuarios, a pesar de ello, muchos de los negocios empresariales en la ciudad de Ambo no emiten ni otorgan comprobantes de pago.

Tabla N°14

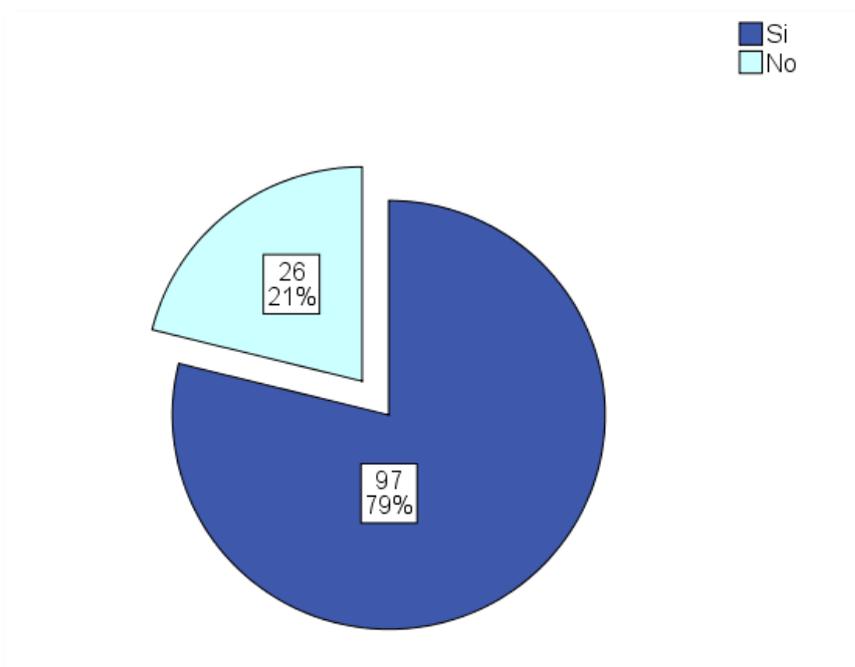
¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	97	78,9	78,9	78,9
Valido No	26	21,1	21,1	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°14

¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?



Fuente: Tabla N° 14.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

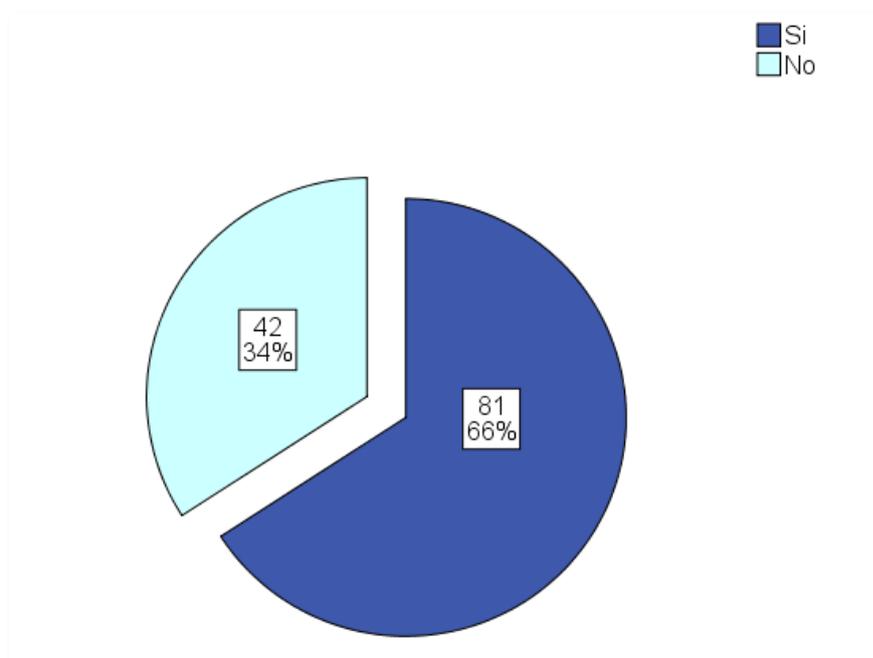
El 79% (97) de la muestra encuestada mencionaron que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras con el contribuyente y el 21% (26) mencionaron que las infracciones y sanciones tributarias no son rígidas y opresoras a los contribuyentes. Estos datos demuestran que la gran mayoría de los encuestados aseguraron que las infracciones y sanciones tributarias son excesivas y que estos afectan el emprendimiento empresarial afectando su desarrollo y crecimiento.

Tabla N° 15
¿Usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	81	65,9	65,9	65,9
Valido No	42	34,1	34,1	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
 Elaboración: El investigador

Imagen N°15
¿Usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?



Fuente: Tabla N° 15.
 Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 66% (81) de la muestra encuestada mencionaron que si conocen los beneficios de formalización de un negocio y el 34% (42) mencionaron que no conocen los beneficios de formalizar su negocio. Estos datos demuestran que la mayoría de los encuestados tienen conocimiento de los beneficios tras la formalización empresarial, así mismo mencionaron que los beneficios de formalización solo favorecen a la minoría de los negocios empresariales.

Tabla N°16

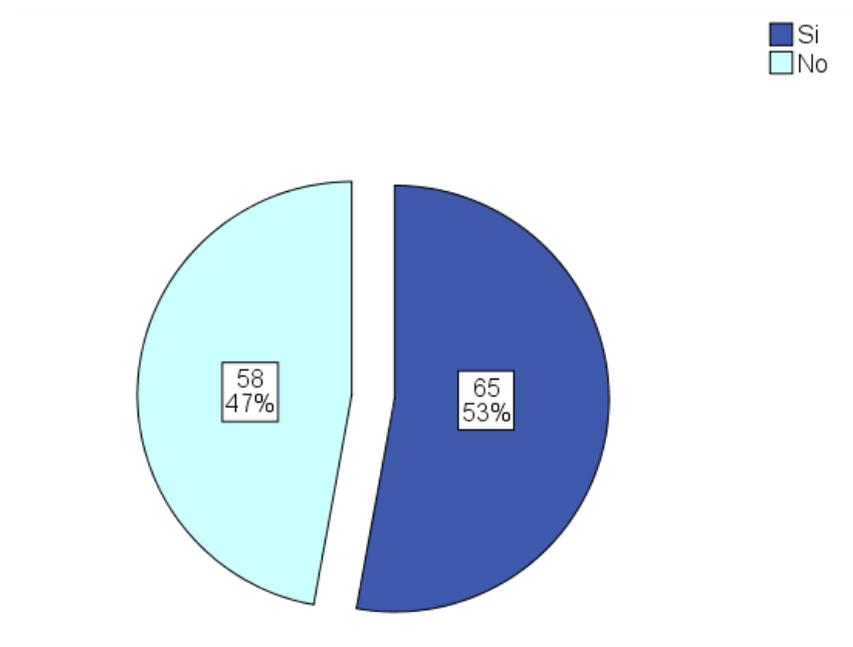
¿Considera usted que el Estado realiza acciones para fomentar la formalización empresarial?

	Frecuencia	Porcentaje	Valido Porcentaje	Cumulativa Porcentaje
Si	65	52,8	52,8	52,8
Valido No	58	47,2	47,2	100,0
Total	123	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Imagen N°16

¿Considera usted que el Estado realiza acciones para fomentar la formalización empresarial?



Fuente: Tabla N° 16.
Elaboración: El investigador

Interpretación:

El 53% (65) de la muestra encuestada mencionaron que el Estado si viene realizando acciones para fomentar la formalización empresarial y el 47% (58) mencionaron que el Estado no realiza acciones para fomentar la formalización empresarial. Estos datos demuestran que en gran parte de los encuestados aseguraron que el Estado está realizando acciones de formalización empresarial.

4.2. Contrastación de Hipótesis

Hipótesis General:

HG: La cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo -2019.

Calculando el coeficiente r_{xy} de Correlación de Pearson:

$$r_{xy} = \frac{N(\sum xy) - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{[N(\sum x^2) - (\sum x)^2][N(\sum y^2) - (\sum y)^2]}}$$

Dónde:

x = Puntajes obtenidos de cultura tributaria.

y = Puntajes obtenidos de las obligaciones tributarias.

$r_{x.y}$ = Relación de las variables.

N = Número de empresarios.

Coeficiente de Correlación de Pearson

Hernández, Fernández y Baptista. (2010) afirma: El coeficiente de correlación de Pearson se calcula a partir de las puntuaciones obtenidas en una muestra en dos variables. Se relacionan las puntuaciones recolectadas de una variable con las puntuaciones obtenidas de la otra, con los mismos participantes o casos.

Nivel de medición de las variables: intervalos o razón.

Interpretación: el coeficiente r de Pearson puede variar de -1.00 a $+1.00$, donde:

-1.00 = *correlación negativa perfecta*. ("A mayor X, menor Y", de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante.) Esto también se aplica "a menor X, mayor Y".

-0.90 = Correlación negativa muy fuerte.

-0.75 = Correlación negativa considerable.

-0.50 = Correlación negativa media.

-0.25 = Correlación negativa débil.

-0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

+0.10 = Correlación positiva muy débil.

+0.25 = Correlación positiva débil.

+0.50 = Correlación positiva media.

+0.75 = Correlación positiva considerable.

+0.90 = Correlación positiva muy fuerte.

+1.00 = *Correlación positiva perfecta*. (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”, de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante.) (p.312)

Tabla N° 17: Correlación de Pearson.

		CULTURA TRIBUTARIA	FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL
CULTURA TRIBUTARIA	Pearson Correlación	1	,306**
	Sig. (2-tailed)		,001
	N	123	123
FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Pearson Correlación	,306**	1
	Sig. (2-tailed)	,001	
	N	123	123

** .La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral).

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Se obtuvo un valor correlacional de **0.306**, el cual significa que entre estas dos variables cultura tributaria y formalización empresarial existe una correlación positiva débil, ya que no es 0, por lo tanto se acepta la hipótesis general. Así mismo vemos que el nivel de significación está bajo el 0.05 al ser de 0.01 lo cual corrobora que existe asociación entre las variables de estudio

Hipótesis Específicas:

Para comprobar las hipótesis específicas, se llegó a plantear las siguientes hipótesis:

HE1: La educación tributaria se relaciona directamente con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.

Tabla N° 18 correlación de Pearson

		EDUCACIÓN TRIBUTARIA	FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Pearson Correlación	1	,270**
	Sig. (2-tailed)		,002
	N	123	123
FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Pearson Correlación	,270**	1
	Sig. (2-tailed)	,002	
	N	123	123

** .La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral).

Elaboración: El investigador
Fuente: Encuesta, 2019.

Se obtuvo un valor correlacional de **0.270**, el cual significa que hay una correlación positiva débil entre las variables de estudio: educación tributaria (cultura tributaria) y formalización empresarial. Es por ello que se acepta la hipótesis específica.

HE2: La conciencia tributaria se relaciona en la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.

Tabla N° 19 Correlación de Pearson

		CONCIENCIA TRIBUTARIA	FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL
CONCIENCIA TRIBUTARIA	Pearson Correlación	1	,258**
	Sig. (2-tailed)		,001
	N	123	123
FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Pearson Correlación	,258**	1
	Sig. (2-tailed)	,001	
	N	123	123

** .La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral).

Fuente: Encuesta, 2019.
Elaboración: El investigador

Se obtuvo un valor correlacional de **0.258**, el cual significa que hay una correlación positiva débil entre las variables de estudio: conciencia tributaria (cultura tributaria) y formalización empresarial. De esta forma se acepta la hipótesis específica.

HE3: La obligación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019

Tabla Nº 20 correlación de Pearson

		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Pearson Correlación	1	,260
	Sig. (2-tailed)		,002
	N	123	123
FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Pearson Correlación	,260	1
	Sig. (2-tailed)	,002	
	N	123	123

** .La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral).

Fuente: Encuesta, 2019.

Elaboración: El investigador

Se obtuvo un valor correlacional de **0.260**, el cual significa que hay una correlación positiva débil entre las variables de estudio: obligación tributaria (cultura tributaria) y formalización empresarial. De esta forma se acepta la hipótesis específica.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contratación de los Resultados

Con respecto al objetivo general: establecer de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo -2019.

Para establecer la relación existente entre la cultura tributaria y la formalización empresarial, se ha procesado los datos de la variable independiente y la variable dependiente, tal como se muestra en los resultados obtenidos en la tabla N° 17, el cual evidencia un nivel relacional positivo débil de 0.306, lo cual significa que la cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo-2019 , así mismo, estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Arévalo, M. (2019) en su tesis titulado: “Cultura Tributaria para la Formalización de los Comerciantes del Mercado del Sector Fila Alta Jaén – 2017” quien concluye que “los comerciantes del sector Fila Alta- Jaén no se formalizan porque carecen de una cultura tributaria que impulsa a formalizarse, ya que manifiestan que en ciertas oportunidades tiene que emitir comprobante de pago y que no pueden realizarlo porque no están formalizados, así mismo se concluye que desconocen sobre temas de cultura tributaria básica” .

De lo mencionado anteriormente se concluye que es acorde con lo que en este estudio se halla, es decir podemos afirmar que la cultura tributaria y las dimensiones estudiadas son la base fundamental para el fomento de la formalización empresarial en la ciudad de Ambo, el nivel de formalización empresarial será en relación al grado de cultura tributaria que se posee.

Con respecto al objetivo específico uno: Describir de qué manera la educación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.

A partir de los datos obtenidos en la tabla N° 18, en la cual se evidencia que existe un valor relacional de 0.270, por lo que se determina que existe un valor correlacional positivo débil entre la educación tributaria y

la formalización empresarial. Por lo tanto, se acepta la hipótesis secundaria. Así mismo, Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Huere, X. I. Y Muña, a. Z. (2016) en su tesis titulada “*cultura tributaria para la Formalización de las mypes de los Mercados de la provincia de Huancayo*” en la cual concluye que los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo no asumen el cumplimiento voluntario de las normas, impuestos, obligaciones tributarias y menos de formalizarse; ello se debe principalmente a los valores personales y la educación tributaria que está de más a menos en el contribuyente. Se puede afirmar que la correlación entre los indicadores: valores personales, educación tributaria y política, (X2 y Y2) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.631.

Lo mencionado anteriormente es acorde con lo que en este estudio se halla, es decir, al tener conocimientos en temas de tributación permite desarrollar e incrementar una cultura tributaria sólida y esto a su vez permite que los ciudadanos formalicen su emprendimiento y cumplan con sus obligaciones tributarias. De todo ello se desprende que solo mediante la educación tributaria, la sociedad se puede llegar a un conocimiento generalizado de los derechos y obligaciones, y un efectivo compromiso social y solidario por parte tanto de los contribuyentes. Como para la burocracia. Armienta (2019).

Con respecto al objetivo específico dos: Describir de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.

A partir de los resultados obtenidos en la tabla N° 19, el cual evidencia que existe un valor relacional de 0.258, por lo que se determina que existe un valor correlacional positivo débil entre la conciencia tributaria y la formalización empresarial. Por lo tanto, se acepta la hipótesis secundaria como podemos apreciar en el gráfico N° 03 en donde el 92% de los encuestados consideran que es muy importante respetar las normas tributarias, esto nos indica que la mayoría de los encuestados valoran y respetan las normas tributarias, por lo que se determina que los encuestados si tienen conciencia tributarias. Estos resultados se

corroborar con Saieh (2011) afirma: un sistema tributario adecuado ayuda a crear conciencia tributaria, pues, si es razonable, se verificara un mayor rechazo de la sociedad al evasor. En cambio, si la ley tributaria es injusta e irracional el tributo se considerara expropiatorio y la evasión se transformara en un medio de defensa frente al carácter excesivo del tributo. (p.129). así también concuerda con los datos obtenidos por Laurencio, J. (2019) en su tesis titulada “La Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ferreterías del mercado central de Huánuco periodo 2019” en la que concluye que la conciencia tributaria influye en las obligaciones tributarias de los comerciantes ferreteros del mercado central de Huánuco, ya que se obtuvo un valor relacional de 0.520, el cual manifiesta que hay una relación positiva entre las variables de estudio. También se determinó que el 90% considera que la educación cívica tributaria puede generar una mejor conciencia tributaria en los contribuyentes. De lo mencionado anteriormente es acorde con lo que en este estudio se halla, es decir, un sistema tributario justo y el conocimiento en temas tributarios contribuirá a la generación de conciencia tributaria por lo tanto mejorara la cultura tributaria esto a su vez a la formalización empresarial.

Con respecto al objetivo específico tres: Describir de qué manera la obligación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019.

A partir de los resultados obtenidos en la tabla N° 20, en la cual se evidencia que existe un valor correlacional de 0.260, entre la obligación tributaria y la formalización empresarial. Por lo tanto, se acepta la hipótesis secundaria, como se aprecia en el gráfico N° 06, se observa que el 51% de los encuestados consideran que es importante cumplir con las obligaciones tributarias para contribuir con la recaudación mientras que el restante han perdido la confianza en el Estado debido a actos de corrupción en el mal manejo de los recursos de nuestro país. Estos resultados guarda relación con los datos obtenidos por Segura, R. (2019) en su tesis titulado “*Cultura tributaria y su relación con la*

formalización de las mypes del sector abarrotes de la ciudad de Huánuco 2019 en el cual concluye que al ser comparados con Respecto al Objetivo Específico de obligaciones tributarias, La tesis ha demostrado la relación directa entre las obligaciones tributarias y la formalización (0.360 Pearson) de las MYPES del sector abarrotes de la ciudad de Huánuco, 2019, cuyo sustento se encuentra en las tablas N°12 y N°16. Dicho resultado es acorde con lo que en esta investigación se halla. De ello se desprende que el ciudadano cumplirá sus obligaciones fiscales si asume que la conformidad es una norma común para toda la sociedad. Inversamente, si percibe que el fraude es un comportamiento generalizado, todo el mundo lo hace, la obligación simbólica será menor y, por tanto, será más fácil para el individuo evadir la tributación, y para dotar de sentido a esta obligación, las practicas institucionales y culturales que tradicionalmente caracterizan a una sociedad son fundamentales, muy especialmente aquellas que generan confianza o desconfianza en el estado. Del pino y Maños (2015)

De lo mencionado anteriormente se desprende que el estado cumple un papel importante respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos, los cuales serán responsables siempre que el estado administra de forma correctamente y eficiente los impuestos que tributan.

CONCLUSIONES

1. De los resultados obtenidos de la investigación podemos concluir que existe una relación significativa con un valor relacional de 0.306, el cual manifiesta que hay una relación positiva entre Cultura Tributaria y formalización empresarial, ya que se determina que la cultura tributaria tiene relación significativamente con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo, de manera que un negocio empresarial inicia el proceso de formalización según el grado de cultura tributaria que este posee.
2. De los resultados obtenidos de la investigación se concluye que existe una relación directa con un valor relacional de 0.270 el cual significa que hay una relación positiva entre la educación tributaria y la formalización empresarial, ya que se demostró que el 80% de los encuestados afirman estar de acuerdo que los programas de educación tributaria contribuyen al fomento de la cultura tributaria y el 89 % conoce los comprobantes de pago que tienen que emitir.
3. De los resultados obtenidos de la investigación se concluye que el nivel de conciencia tributaria que posee el contribuyente se relaciona con la formalización empresarial, ya que se obtuvo un valor relacional de 0.258, el cual significa que existe una relación positiva entre las variables de estudio. también se determinó que el 76% de la muestra encuestada muestran interés en participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la Sunat imparte.
4. De los resultados obtenidos de la investigación se concluye que la obligación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo, ya que se obtuvo un valor relacional de 0.260, el cual significa que existe una relación positiva entre estas dos variables. De manera que 63% considera que es importante cumplir con las obligaciones tributarias, Así mismo se constató que la obligación tributaria se encuentra vinculada con la percepción que el contribuyente posee acerca de cómo el estado administración y distribuye los recursos recaudados ya que el 89% considera que el estado no utiliza correctamente el pago de los tributos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al área de servicios al contribuyentes de la Sunat elaborar un plan estratégico de cultura tributaria en la cual se establezcan lineamientos por medio del cual se realicen acciones de acercamiento a los negocios empresariales de la ciudad de Ambo para inculcarles de manera simple, como y cuanto se ha de pagar los tributos que les corresponde, para fomentar la cultura tributaria con el fin de incrementar la formalización empresarial.
2. Se recomienda a al Sunat crear programas de educación tributaria e impartirlas en las escuelas de forma permanente, para enseñar desde una edad temprana de esta forma obtener buenos resultados a largo plazo, y a la Municipalidad Provincial de Ambo se recomienda fortalecer el área de Promoción Empresarial para la orientación y apoyo sobre el proceso de formalización, así también incluir acciones de seguimiento hasta la culminación del proceso de formalización.
3. Se recomienda a la ciudadanía en general a optar por un cambio de actitud positivo referente a los valores tributarios, el bien común de la sociedad, el compromiso y la responsabilidad social de cumplir con las obligaciones tributarias, realizando acciones para colaborar con la recaudación y formalización empresarial. Por ejemplo exigiendo el comprobante de pago por cada compra que se realiza.
4. Se recomienda a la Sunat y a las entidades responsables de crear o modificar nuestro sistema tributario de forma sencilla y justa con el contribuyente, es decir, que sea fácil de comprender y aplicarlo. así también, a los funcionarios públicos ser más honestos al manejo del presupuesto público que administran, del mismo modo se recomienda a la sociedad a interesarse y exigir la información sobre el seguimiento hacia dónde son dirigidos los recursos públicos, producto del pago de impuestos derivados de la actividad empresarial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amaguaya, J & Moreira, I.(2016) desarrollaron una tesis titulada “*La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*”.Universidad de Guayaquil ,Guayaquil, Ecuador.
- Amasifuen, M. (2015, 05 de noviembre). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista accounting power for busines*. Recuperado de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewfile/898/866.
- Alvarado, L. (12 de junio de 2018). La educación tributaria como herramienta recaudatoria. *Ruiz healy times*.: Recuperado de <https://www.ruizhealytimes.com/economia-y-negocios/la-educacion-tributaria-como-herramienta-recaudatoria>
- Alva, M (2010) *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. [mensaje en un blog] recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Arévalo, M. (2019).*Cultura Tributaria Para La Formalización De Los Comerciantes Del Mercado Del Sector Fila Alta Jaén – 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Señor De Sipan, Cajamarca, Perú.
- Armienta, G & Iglesias, M (2019) *Derechos humanos y nuevo orden mundial*. Ediciones univerdad de salamanca: Salamanca España
- Baena, G. (2014).*metodología de la investigación serie integral por competencias*. México: grupo editorial patria.
- Bejarano, M (2019, 29 de mayo) *Altas cargas tributarias afecta a empresas de Centroamérica*. Recuperado de <https://www.elnuevodiario.com.ni/economia/492878-carga-tributaria-empresas-centroamerica/>
- Camarero, L, Del pino, J Y Maños, B. (2015).*Evolución dela actividad tributaria, cyuntura económica y expectativas vitales*.J.A. Diseño editorial.
- Cachay, C. (2018). *Código tributario casos prácticos y consultas frecuentes*. Lima, Perú: Imprenta editorial el búho e.i.r.l
- Ciriaco B, L. y Huarcaya R, K. (2017).cultura y conciencia tributaria en el país. *Revista Pucp*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/download/16582/16924>

- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-hill / interamericana editores s.a. de c.v
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-hill / interamericana editores, s.a. de c.v
- Huere, X. I. & Muña, a. Z. (2016) “*cultura tributaria para la Formalización de las mypes de los Mercados de la provincia de Huancayo*” (Tesis de pregrado) Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo.
- Laurencio, J. (2019). *La Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ferreterías del mercado central de Huánuco periodo 2019* (Tesis de pregrado). Universidad De Huánuco, Huánuco, Perú.
- Laverde, E (1993) *conciencia tributaria*. El tiempo Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>
- López, D. (2019) *economipedia*. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Mi empresa propia. (24 de setiembre de 2016) *constitución y formalización de tu empresa en el Perú*. Lima.: Recuperado de <https://mep.pe/constitucion-y-formalizacion-de-tu-empresa-en-el-peru/>
- MEF (2019) *SISTEMA TRIBUTARIO*. Ministerio de Economía y Finanzas: Perú. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-central>
- Otolora, Q. (2009). *Economía fiscal*, plural editores. Bolivia.
- OIT. (2015) Linda Deelen. *Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en América Latina*. Santriego de Chile: ISBN 978-92-2-329488-5 recuperado de <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---srosantiago/documents/publication/wcms38329.pdf>
- OECD, The international and ibero american foundation for admisistration and public policies (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: guía sobre educación tributaria en el mundo*. París: Oecd publishig.
- Panta, O. (28 agosto de 2018) *Infracción y sanción tributaria sunat*. [mensaje en un blog] recuperado de <https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/>

- Panta C, O. (28 agosto de 2018) *Infracción y sanción tributaria sunat.* [mensaje en un blog] recuperado de <https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/>
- Perucontable (2017) *¿que es un régimen tributario?*, Perucontable: Perú. Recuperado de: <https://www.perucontable.com/tributaria/que-es-un-regimen-tributario/>
- Proinversion (2019). *Mype pequeña empresa crece guía para el desarrollo de la micro y pequeña empresa.* Perú. Recuperado de <http://www.uss.edu.pe/uss/eventos/jovemp/pdf/mype.pdf>
- Rpp (2019) *Día del Bodeguero: Conozca qué beneficios tienen.*Rpp: Perú. Recuperado de: <https://rpp.pe/economia/economia/dia-del-bodeguero-conozca-los-beneficios-que-tienen-empresarios-tiendas-bodegas-dia-del-bodegueros-congreso-noticia-1213922>
- Rueda, J. (2017). *Texto único ordenado del código tributario.* Perú: Edigraber editorial grafica bernilla.
- Santa fe (2019) *¿Por qué perder el impuesto simple afectaría a los sectores productivos del país?* Recuperado de <http://www.radiosantafe.com/2019/10/10/por-que-perder-el-impuesto-simple-afectaria-a-los-sectores-productivos-del-pais/>
- Segura, R. (2019). *Cultura tributaria y su relación con la formalización de las mypes del sector abarrotes de la ciudad de Huánuco 2019,* Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Sunat. (2019) *¿Qué es la sunat?* Sunat: Perú. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>
- Sunat. (2019). *Finalidad de sunat.* Sunat: Perú. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/finalidad.html>
- Saieh, C. (2011). *Derecho para el emprendimiento y los negocios, los aspectos legales que un empresario debe conocer.*chile: salesinos impresores S.A. P. 129
- Sunat. (2019) *¿Qué es cultura tributaria y aduanera?*, Sunat: Perú. Recuperado de <http://cultura.sunat.gob.pe/cultura/que-es-cultura-tributaria-y-aduanera>

- Sunat (2019). Regímenes tributarios, Sunat: Perú. Recuperado de <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->.
- Sunat. (2019). Tributos que administran recuperado de sunat. Sunat: Peru. [:http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministracion.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministracion.html)
- Sunat (2019) *la gestión de sunat en los últimos cinco años*: Sunat. Perú recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/Gestion2001-2005.pdf>
- Tirape, C. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016*. (Tesis de pregrado). Universidad católica se Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Villar, P (08082017) *ComexPerú: Mypes siguen aumentando pero formalización no avanza*. El comercio. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/negocios/informalidad-micro-pequenos-negocios-peru-noticia-noticia-448518-noticia/>

ANEXOS

Formato N° 1: Matriz de Consistencia

Título	Problemas	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>“La cultura tributaria y la formalización empresarial en la ciudad de Ambo, Huánuco - 2019”</p>	<p>Problema General ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019?</p> <p>Problemas Específicos. ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019?</p> <p>¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019?</p> <p>¿De qué manera la obligación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019?</p>	<p>Objetivo General. Establecer de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.</p> <p>Objetivos Específicos. Describir de qué manera la educación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.</p> <p>Describir de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019.</p> <p>Describir de qué manera la obligación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo - 2019.</p>	<p>Hipótesis Nula. La cultura tributaria no tiene relación con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo, Huánuco - 2019.</p> <p>Hipótesis General. La cultura tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.</p> <p>Hipótesis Específicas. La educación tributaria se relaciona directamente con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.</p> <p>La conciencia tributaria se relaciona en la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.</p> <p>La obligación tributaria se relaciona con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019</p>	<p>Tipo: Investigación aplicada</p> <p>Enfoque: investigación cuantitativo</p> <p>Alcance o Nivel: Nivel descriptivo– Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental –Transeccional (transversales)</p> <p>Población y Muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población: Constituida por 181 negocios empresariales de la ciudad de Ambo. • Muestra: Constituye 123 negocios empresariales de la ciudad de Ambo. <p>Técnica e Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnica: Encuesta • Instrumento: Cuestionario

CUESTIONARIO

Estimado participante su opinión es muy importante, por ello agradezco su colaboración y sinceridad en la presente encuesta anónima, sobre la cultura tributaria y la relación con la formalización empresarial en la ciudad de Ambo – 2019.

Indique, marcando con una “x” en la casilla, según sea su respuesta a cada interrogante

ITEMS	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario es amigable y sencillo con el contribuyente?		
2	¿Considera usted que los programas de educación tributaria contribuye al fomento de la cultura tributaria a largo plazo?		
3	¿Considera usted que es importante respetar las Normas Tributarias?		
4	¿Le gustaría participar en charlas y capacitaciones sobre temas tributarios que la SUNAT imparte?		
5	¿Sabe usted que tiene derecho al acceso a la información pública de las instituciones del estado según el principio de transparencia?		
6	¿Considera usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?		
7	¿Confía usted, que el estado utiliza correctamente el pago de los tributos al cumplir su función?		
8	¿Alguna vez su negocio ha sido fiscalizado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o por la municipalidad provincial de Ambo?		
9	¿Usted considera que la complejidad para adoptar personería jurídica es uno de los factores tras la decisión de muchos negocios de no formalizarse?		
10	¿Cree usted que el costo por los trámites de formalización para los negocios son demasiado altos?		
11	¿Conoce usted los tipos de sociedades comerciales que existen en el Perú?		
12	¿Considera usted que se debería de simplificar o modificar los regímenes tributarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		
13	¿Usted conoce los comprobantes de pago que deben de emitir los negocios empresariales?		
14	¿Piensa usted que las infracciones y sanciones tributarias son muy rígidas y opresoras a los contribuyentes?		
15	¿Usted conoce los beneficios de formalizar su negocio?		
16	¿Considera usted que el Estado realiza acciones para fomentar la formalización empresarial?		